

PC
QUINTA

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA "ANGLO-AMERICAN ECUADOR S.A."

08 DE SEPTIEMBRE DE 2017

\$ 40.000,00

QUITO, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

N° TRAMITE: 6396-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
13/09/17 2:11





Factura: 002-001-000026527



20171701032P02036



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701032P02036					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SÁNCHEZ ARAQUE GALO ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719291781	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	CABEZAS QUIROZ PATRICIA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704781416	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		40000.00					

42

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2017-17-01-032-P02036

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
"ANGLO-AMERICAN ECUADOR S.A."**

CUANTÍA: USD\$ 40.000

DI 5 COPIAS

PC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY VIERNES OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA: EN EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LTD., UNA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD INGLESA, EL ABOGADO GALO ANDRÉS SÁNCHEZ ARAQUE, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO EN LA AVENIDA PATRIA NÚMERO E CUATRO SEIS NUEVE CON NÚMERO DE TELEFONO DOS CINCO SEIS DOS SEIS OCHO CERO, CON CORREO ELECTRONICO GSANCHEZ@BUSTAMANTE.COM.EC, DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, SOLTERO; CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO NUEVE DOS NUEVE UNO SIETE OCHO UNO (1719291781), Y, EN CALIDAD DE APODERADA

DE LA COMPAÑÍA ANGLO AMERICAN INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED, UNA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD INGLESA, LA ABOGADA PATRICIA XIMENA CABEZAS QUIROZ, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO EN LA AVENIDA PATRIA NÚMERO E CUATRO SEIS NUEVE CON NÚMERO DE TELEFONO DOS CINCO SEIS DOS SEIS OCHO CERO, CORREO ELECTRONICO XCABEZAS@BUSTAMANTE.COM.EC, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO UNO SIETE CERO CUATRO SIETE OCHO UNO CUATRO UNO SEIS (1704781416). LOS COMPARECIENTES SON DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HABLES PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A SUS REPRESENTADAS CONFORME LOS PODERES QUE ME PRESENTAN, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGANICA DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA

PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:
SEÑORA NOTARIA: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** INTERVIENEN EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN, DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, CON COMPLETO CONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS LEGALES DE SUS ACTOS, LAS SIGUIENTES PERSONAS: **NÓMINA DE ACCIONISTAS:** XXXXXXXXXXXX

NOMBRE	TIPO DE INVERSIÓN	IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	REPRESENTADA POR
ANGLO AMERICAN INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED	EXTRANJERA	5501205	INGLESA	PATRICIA XIMENA CABEZAS QUIROZ C.C. 1704781416
ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LTD.	EXTRANJERA	2295324	INGLESA	GALO ANDRÉS SÁNCHEZ ARAQUE C.C. 1719291781

SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE CONSTITUYEN, COMO EN EFECTO LO HACEN, UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, QUE SE SOMETERÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A LOS CONVENIOS DE LAS PARTES, A LAS NORMAS

DEL CÓDIGO CIVIL Y LEYES CONEXAS. EN CONSECUENCIA, CON ESTA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD, HECHA LIBREMENTE Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS LLAMADOS A PRODUCIR, LOS COMPARECIENTES FUNDAN Y CONSTITUYEN ESTA COMPAÑÍA ANÓNIMA MEDIANTE EL PRESENTE ACTO DE CONSTITUCIÓN Y DECLARAN QUE VINCULAN LA MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD EXPRESADA A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO. **TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. - TÍTULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRE.** - EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE SE CONSTITUYE ES ANGLO-AMERICAN ECUADOR S.A. **ARTÍCULO SEGUNDO. - DOMICILIO.** - EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. LA COMPAÑÍA PODRÁ ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS POR UN FACTOR, EN UNO O MÁS LUGARES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. **ARTÍCULO TERCERO. - OBJETO.-** EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA CONSISTE EN LA ACTIVIDAD MINERA EN TODAS SUS FASES INCLUYENDO LAS FASES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, PROCESAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, REFINACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, ASESORAMIENTO, CAPACITACIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, INTERMEDIACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MINERALES METALÍFEROS. **ARTÍCULO CUARTO.- MEDIOS.-** EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR, ARRENDAR, TRASPASAR, COMPRAR, USUFRUCTUAR,



ENAJENAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRAER OBLIGACIONES, PROMOVER COMO ACCIONISTA O NO, OTRAS SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES Y ASOCIARSE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, TODO CONFORME A LA LEY, EXCEPTUANDO DE MANERA EXPRESA EL LEASING FINANCIERO. LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA ORGANIZAR, EJECUTAR, AYUDAR, PROMOVER, ASISTIR, ASESORAR, PARTICIPAR FINANCIERAMENTE O DE OTRA MANERA EN LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, GERENCIA, REORGANIZACIÓN O LIQUIDACIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES, TANTO EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR COMO EN CUALQUIER OTRO PAÍS. PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS FINES, LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR, HACER CUMPLIR Y LLEVAR A CABO TODA CLASE DE CONTRATOS PARA CUALQUIER FIN LÍCITO Y HACER LAS TRAMITACIONES CORRESPONDIENTES ANTE LAS AUTORIDADES ECUATORIANAS O EXTRANJERAS, ASÍ COMO ACTUAR EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS, COMO PRINCIPAL, AGENTE, FACTOR MERCANTIL, COMISIONISTA, APODERADA, CONTRATISTA, O EN OTRO CARÁCTER. LA COMPAÑÍA PODRÁ CONTRATAR O SUBCONTRATAR SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE PROFESIONALES Y EXPERTOS EN CUANTAS MATERIAS FUEREN NECESARIAS, ASOCIARSE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS, A FIN DE REALIZAR TODO TIPO DE INTERCAMBIO COMERCIAL O DETECTAR TRUEQUES, SIEMPRE QUE SE RELACIONE CON SU OBJETO SOCIAL. EN GENERAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES PERMITIDAS POR LAS LEYES, ASÍ

COMO TAMBIÉN TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, MERCANTILES, LABORALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ACORDES CON SU OBJETO, TALES COMO PRESTAR SERVICIOS COMO AGENTE, COMISIONISTA, GERENTE, MANDANTE, MANDATARIA DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS Y PARTICIPAR EN CONCURSOS O LICITACIONES TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO. LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES, CONTRATOS O ACTOS DE LÍCITO COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO OBJETO SOCIAL. **ARTÍCULO QUINTO.- PLAZO Y DURACIÓN.-** EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA ES DE NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, PUDIENDO PRORROGARSE O DISOLVERSE ANTICIPADAMENTE POR CAUSA LEGAL O RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EXPRESAMENTE CONVOCADA PARA EL EFECTO. **TÍTULO II DEL CAPITAL. ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** EL CAPITAL SUSCRITO ES DE CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40.000), DIVIDIDO EN CUARENTA MIL (40.000) ACCIONES IGUALES, ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) CADA UNA, NUMERADAS CONSECUTIVAMENTE DEL UNO (1) A LA CUARENTA MIL (40.000). **TÍTULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO SEPTIMO.- NORMA GENERAL.-** EL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y SU ADMINISTRACIÓN AL GERENTE GENERAL Y AL PRESIDENTE. LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y



EXTRAJUDICIAL LE CORRESPONDERÁ AL GERENTE GENERAL. EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, O IMPEDIMENTO PARA ACTUAR DEL GERENTE GENERAL, SERÁ REEMPLAZADO POR EL PRESIDENTE, Y EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA ACTUAR DE ESTE ÚLTIMO, SERÁ REEMPLAZADO POR EL PRIMERO HASTA QUE LA JUNTA GENERAL NOMBRE AL TITULAR. EL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS INDICADOS ADMINISTRADORES SERÁ DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. **ARTÍCULO OCTAVO.-**

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA Y SE COMPONE DE LOS ACCIONISTAS O DE SUS REPRESENTANTES O MANDATARIOS REUNIDOS CON EL QUÓRUM Y EN LAS CONDICIONES QUE LA LEY, LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS EXIGEN. **ARTÍCULO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: A) EJERCER LAS FACULTADES Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS SEÑALAN COMO DE SU COMPETENCIA PRIVATIVA; B) AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE MANDATARIOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA Y DE FACTORES MERCANTILES; C) ELEGIR Y REMOVER AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL, Y FIJAR SUS REMUNERACIONES; D) DIRIGIR LA MARCHA Y ORIENTACIÓN GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN COMO ENTIDAD DIRECTIVA SUPREMA DE LA COMPAÑÍA Y TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS NO ATRIBUYAN EXPRESAMENTE A OTRO ORGANISMO

SOCIAL; Y, E) DECIDIR PRORROGAR EL PLAZO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SU DISOLUCIÓN ANTICIPADA, EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA REFORMA DE ESTATUTOS. **ARTÍCULO DÉCIMO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** EL PRESIDENTE O EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, POR INICIATIVA PROPIA O A PEDIDO DE CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS, CONVOCARÁN A JUNTA GENERAL ORDINARIA UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA, PARA CONSIDERAR, SIN PERJUICIO DE OTROS ASUNTOS, LOS SIGUIENTES PUNTOS: A) CONOCER LAS CUENTAS, EL BALANCE O ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES QUE LE PRESENTARÁN EL GERENTE GENERAL Y EL COMISARIO ACERCA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN EL ÚLTIMO EJERCICIO ECONÓMICO Y DICTAR SU RESOLUCIÓN AL RESPECTO; B) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y DE LA FORMACIÓN DEL FONDO DE RESERVA; C) PROCEDER, LLEGADO EL CASO, A LA DESIGNACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS CUYA ELECCIÓN LE CORRESPONDA SEGÚN ESTOS ESTATUTOS, ASÍ COMO FIJAR O REVISAR SUS RESPECTIVAS REMUNERACIONES. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** EL PRESIDENTE O EL GERENTE GENERAL CONVOCARÁN A REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDEREN NECESARIO; CUANDO LO SOLICITEN POR ESCRITO EL O LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTE Y CINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL Y CUANDO ASÍ LO DISPONGAN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**



CONVOCATORIA.- SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE, SOBRE EL PARTICULAR, RECONOCE LA LEY, AL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y AL COMISARIO, LAS CONVOCATORIAS PARA LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SERÁN HECHAS POR EL PRESIDENTE O EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS, AL DÍA FIJADO PARA LA REUNIÓN; EN ESTE LAPSO NO SE INCLUIRÁ EL DÍA EN QUE SE HAGA LA CONVOCATORIA, NI EL DÍA FIJADO PARA LA REUNIÓN. EL COMISARIO SERÁ CONVOCADO MEDIANTE NOTA ESCRITA, SIN PERJUICIO DE QUE, EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA POR LA PRENSA SE LE CONVOQUE ESPECIAL E INDIVIDUALMENTE, MENCIONÁNDOLO CON SU NOMBRE Y APELLIDO. LA CONVOCATORIA EXPRESARÁ EL LUGAR, DÍA, FECHA, HORA Y OBJETO DE LA REUNIÓN Y SERÁN NULAS TODAS LAS DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES RELACIONADAS CON ASUNTOS NO EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA. ADEMÁS, PARA AQUELLOS ACCIONISTAS QUE HUBIEREN REGISTRADO SU DIRECCIÓN EN LA COMPAÑÍA, LA CONVOCATORIA LES SERÁ HECHA CON LA MISMA ANTICIPACIÓN DE OCHO DÍAS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- QUÓRUM.-** PARA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA VÁLIDAMENTE DICTAR RESOLUCIONES, DEBERÁ REUNIRSE EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA Y CONCURRIR A ELLA UN NÚMERO DE PERSONAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS. SI LA JUNTA GENERAL NO PUEDE REUNIRSE EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, POR FALTA DE QUÓRUM, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA

QUE NO PODRÁ DEMORAR MÁS DE TREINTA DÍAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN Y SE REFERIRÁ A LOS MISMOS PUNTOS EXPRESADOS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA; LA JUNTA GENERAL SE REUNIRÁ EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES Y SE EXPRESARÁ ASÍ EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-**

MAYORÍA.- SALVO LAS EXCEPCIONES LEGALES Y ESTATUARIAS, LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL SERÁN TOMADAS POR LA MITAD MÁS UNO DEL CAPITAL PAGADO REPRESENTADO EN ELLA. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA. EN CASO DE EMPATE, LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ NEGADA. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- QUÓRUM MAYORÍA**

ESPECIALES.- PARA QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VÁLIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, LA CONVALIDACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, HABRÁ DE CONCURRIR A ELLA UN NÚMERO DE PERSONAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS, LA MITAD MÁS UNO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS. SI NO SE OBTUVIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA EL QUÓRUM ESTABLECIDO, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA QUE NO PODRÁ DEMORARSE MÁS DE TREINTA DÍAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN Y CUYO OBJETO SERÁ EL MISMO QUE SE EXPRESÓ EN LA PRIMERA CONVOCATORIA; EN ESTA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA JUNTA GENERAL PODRÁ CONSTITUIRSE CON LA REPRESENTACIÓN DE LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO, PARTICULAR QUE SE EXPRESARÁ EN LA

CONVOCATORIA QUE SE HAGA. SI LUEGO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA TAMPOCO SE LOGRARE EL QUÓRUM REQUERIDO, SE PROCEDERÁ A EFECTUAR UNA TERCERA CONVOCATORIA, LA QUE NO PODRÁ DEMORAR MÁS DE SESENTA DÍAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN NI MODIFICAR EL OBJETO DE ÉSTA; LA JUNTA GENERAL ASÍ CONVOCADA SE CONSTITUIRÁ CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, DEBIENDO EXPRESARSE ESTE PARTICULAR EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. PARA LOS CASOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO, LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL SERÁN ADOPTADAS CON EL VOTO FAVORABLE DE, POR LO MENOS, LA MITAD MÁS UNA DE LAS ACCIONES PAGADAS REPRESENTADAS EN ELLA. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA NUMÉRICA. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DERECHO A VOTO.-** EN LA JUNTA GENERAL CADA ACCIÓN ORDINARIA PAGADA TENDRÁ DERECHO A UN VOTO; LAS QUE NO SE ENCUENTREN LIBERADAS, DAN DERECHO A VOTO EN PROPORCIÓN A SU HABER PAGADO. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN.-** A MÁS DE LA FORMA DE REPRESENTACIÓN PREVISTA POR LA LEY, UN ACCIONISTA PODRÁ SER REPRESENTADO EN LA JUNTA GENERAL MEDIANTE APODERADO CON PODER NOTARIAL, GENERAL O ESPECIAL, O CON SIMPLE CARTA PODER, LA MISMA QUE PODRÁ SER ENVIADA VÍA FAX O CORREO ELECTRÓNICO Y RATIFICADA POR CORREO. SI EL PODER O LA CARTA PODER NO EXPRESARE LA EXTENSIÓN DEL MANDATO, SE ENTENDERÁ QUE ES AMPLIO Y SUFICIENTE PARA QUE EL MANDATARIO REPRESENTA AL MANDANTE EN TODO LO QUE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS LO PERMITAN.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-

NÓ OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LA JUNTA GENERAL SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE TODO EL CAPITAL PAGADO Y LOS ASISTENTES ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. SIN EMBARGO, CUALESQUIER DE LOS ASISTENTES PUEDE Oponerse A LA DISCUSIÓN DE ASUNTOS SOBRE LOS CUALES NO SE CONSIDERE SUFICIENTEMENTE INFORMADO. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-**

PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.- LAS JUNTAS GENERALES SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA O, EN SU DEFECTO, POR EL ACCIONISTA O REPRESENTANTE QUE, EN CADA SESIÓN SE ELIGIERE PARA EL EFECTO. EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ACTUARÁ COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL Y, EN SU FALTA, SE DESIGNARÁ UN SECRETARIO AD-HOC. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL PRESIDENTE**

DE LA COMPAÑÍA.- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA Y EJERCERÁ SUS FUNCIONES POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. PARA EL EJERCICIO DE ESTE CARGO NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL O DEFINITIVO DEL PRESIDENTE, LA PRESIDENCIA SERÁ EJERCIDA POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN AL PRESIDENTE,



QUIEN EJERCERÁ ESTE CARGO POR EL LAPSO QUE FALTARE PARA COMPLETAR EL PERÍODO PARA EL CUAL FUE ELEGIDO EL PRESIDENTE O HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRE AL NUEVO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: **A)** CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; **B)** VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA Y LA APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; **C)** SUSTITUIR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNE AL GERENTE GENERAL TITULAR DE LA COMPAÑÍA; **D)** SUPERVISAR LA GESTIÓN DEL GERENTE GENERAL Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA; Y, **E)** CUMPLIR CON LOS DEMÁS DEBERES Y EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL DE LA MISMA. PARA EL EJERCICIO DE ESTE CARGO NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL O DEFINITIVO DEL GERENTE GENERAL, LA GERENCIA GENERAL SERÁ EJERCIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL GERENTE GENERAL, QUIEN EJERCERÁ ESTE CARGO POR EL LAPSO QUE FALTARE PARA COMPLETAR EL PERÍODO PARA EL CUAL FUE ELEGIDO EL GERENTE GENERAL O HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRE AL

NUEVO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** EL GERENTE GENERAL SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO CUARTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DE LA MISMA. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**

DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN PARTICULAR, A MÁS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDE, TENDRÁ LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

UNO). REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DIARIA DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA, ORIENTADAS A LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO. **DOS).** SOMETER ANUALMENTE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS UN INFORME RELATIVO A LA GESTIÓN LLEVADA A CABO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA. **TRES).** FORMULAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES EN CUANTO A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS. **CUATRO)** NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS REMUNERACIONES, ASÍ COMO SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES. **CINCO)** CONSTITUIR FACTORES MERCANTILES Y MANDATARIOS

GENERALES CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y REMOVERLOS CUANDO CONSIDERE DEL CASO. **SEIS)** DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO CONSTITUIR PROCURADORES JUDICIALES, CUANDO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE HACERLO, SUJETO A LAS PRÁCTICAS Y POLÍTICAS INTERNAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE SUS CASAS MATRICES. **SIETE)** DIRIGIR Y SUPERVISAR LA CONTABILIDAD Y OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO VELAR POR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA. **OCHO)** FORMULAR BALANCES, ESTADOS FINANCIEROS, E INVENTARIOS AL FINAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO Y FACILITAR AL COMISARIO LA INFORMACIÓN CONTABLE Y ECONÓMICA QUE REQUIERA PARA EL ESTUDIO DE LA CONTABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES. **NUEVE)** ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA Y DESIGNAR A LA O LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EMITIR CHEQUES O CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO CONTRA LAS REFERIDAS CUENTAS. **DIEZ)** LIBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y AVALAR LETRAS DE CAMBIO Y CUALESQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO. **ONCE)** CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **DOCE)** OBLIGAR A LA COMPAÑÍA HASTA POR LOS MONTOS QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DETERMINE DE TIEMPO EN TIEMPO. EN CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES SOCIALES DERIVADAS DE LOS NEGOCIOS O ACUERDOS ALCANZADOS POR EL GERENTE GENERAL EXCEDAN LOS MONTOS DETERMINADOS POR LA JUNTA GENERAL, PARA PODER OBLIGAR A LA COMPAÑÍA, EL GERENTE

GENERAL REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA. **TRECE)** PRESENTAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA GENERAL, CUANDO LO REQUIERA, LA PLANIFICACIÓN Y LOS INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LA COMPAÑÍA. **CATORCE)** LLEVAR Y CUIDAR LOS LIBROS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, CORRESPONDENCIA, ARCHIVOS Y OTROS DOCUMENTOS DE LA EMPRESA, TALES COMO EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, Y LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **QUINCE)** EJERCER Y CUMPLIR TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE RECONOCEN E IMPONEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS PRESENTES, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE SEAN INHERENTES A SU FUNCIÓN Y NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO. **TÍTULO IV DE LA FISCALIZACIÓN.**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-COMISARIOS.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARÁ UN COMISARIO PRINCIPAL Y OTRO SUPLENTE, LOS QUE DURARÁN UN (1) AÑO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDOS. PARA SER COMISARIO NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA. LOS COMISARIOS TENDRÁN TODOS LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DETERMINADOS POR LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- EL CONSEJO DE VIGILANCIA.-** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ DECIDIR, A SU CRITERIO, LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DE VIGILANCIA, DESIGNAR A SUS MIEMBROS INTEGRANTES Y REGLAMENTAR SUS FUNCIONES. EL COMISARIO NECESARIAMENTE FORMARÁ PARTE DE ESTE CONSEJO, PERO SUS RESPONSABILIDADES, DEBERES Y ATRIBUCIONES NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS A DICHO CONSEJO, BAJO NINGUNA

CIRCUNSTANCIA. **TÍTULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- NORMA GENERAL.- LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ Y SE LIQUIDARÁ CONFORME SE ESTABLECE EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. EN CASO DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA, ACTUARÁ COMO LIQUIDADOR EL GERENTE GENERAL, SALVO DECISIÓN EN CONTRARIO QUE TOMÉ LA JUNTA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY. **TÍTULO VI DISPOSICIONES VARIAS.**

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- EJERCICIO ECONÓMICO.- EL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA SE INICIARÁ EL PRIMERO DE ENERO Y TERMINARÁ AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, TAL CUAL LO PRESCRIBE LA NORMATIVA TRIBUTARIA VIGENTE. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- APROBACIÓN DE BALANCES.-** EL BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, SUS ESTADOS DE RESULTADOS ASÍ COMO SUS ESTADOS FINANCIEROS SOLAMENTE PODRÁN SER APROBADOS PREVIO INFORME DEL COMISARIO, A DISPOSICIÓN DE QUIEN SE PONDRÁ DICHOS BALANCES O ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, POR LO MENOS TREINTA DÍAS ANTES DE LA FECHA EN QUE SE REUNIRÁ LA JUNTA GENERAL QUE LOS APROBARÁ. SE PROHIBE EXPRESAMENTE LA APROBACIÓN DE LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA SIN EL INFORME PREVIO DEL COMISARIO. EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y SUS ANEXOS, LOS INFORMES ANUALES TANTO DEL GERENTE GENERAL COMO DEL INFORME DEL COMISARIO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS POR LO MENOS CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL QUE DEBERÁ CONOCERLOS. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.-** LA

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE INCLUIR LA DESTINACIÓN DE UN PORCENTAJE QUE NUNCA PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DE ELLAS, PARA LA FORMACIÓN DE RESERVA LEGAL, HASTA QUE ÉSTA ASCIENDA, POR LO MENOS, AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** UNA VEZ REALIZADAS LAS DEDUCCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRECEDENTE, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ DECIDIR LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS O ESPECIALES, SI ASÍ LO CONSIDERA NECESARIO, PUDIENDO DESTINAR, PARA EL EFECTO, UNA PARTE O LA TOTALIDAD DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS SUSCEPTIBLES DE REPARTICIÓN ENTRE LOS ACCIONISTAS, PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE TODOS LOS ACCIONISTAS PRESENTES. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.-** LA INSPECCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS LIBROS Y CUENTAS DE LA COMPAÑÍA, DE SUS CAJAS, CARTERAS, DOCUMENTOS Y ESCRITOS EN GENERAL, SÓLO PODRÁ PERMITIRSE A LAS ENTIDADES Y AUTORIDADES QUE TENGAN LA FACULTAD PARA ELLO EN VIRTUD DE CONTRATOS O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, ASÍ COMO AQUELLOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUYAS LABORES LO REQUIERAN, SIN PERJUICIO DE LO QUE PARA FINES ESPECIALES ESTABLEZCA LA NORMATIVA. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- NORMAS SUPLETORIAS Y LEY APLICABLE.-** PARA TODO ASUNTO QUE NO TENGA EXPRESA DISPOSICIÓN DENTRO DE ESTE ESTATUTO, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, ASÍ COMO LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS

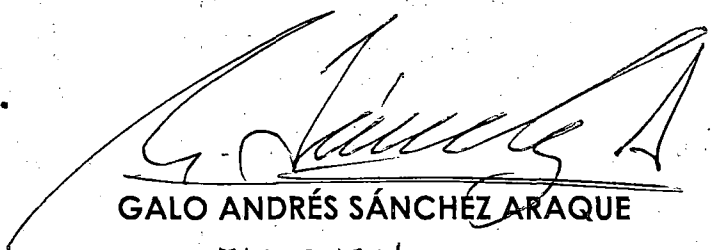
NORMATIVA SECUNDARIA PERTINENTE, VIGENTES A LA FECHA EN QUE SE OTORGA ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS SOCIALES. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

ACCIONISTAS	CAPITAL	PORCENTAJE	ACCIONES
ANGLO AMERICAN INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED	US\$ 39.600	99%	39.600
ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LTD.	US\$ 400	01%	400
TOTAL	US\$ 40.000	100%	40.000

QUINTA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- SE DESIGNA COMO **GERENTE GENERAL** DE LA COMPAÑÍA A **PATRICIA XIMENA CABEZAS QUIROZ** Y COMO **PRESIDENTE** DE LA COMPAÑÍA A **GALE ANDRÉS SÁNCHEZ ARAQUE** POR EL PERÍODO DE **DOS AÑOS**, PUDIENDO RENOVARSE INDEFINIDAMENTE. SE FACULTA EXPRESAMENTE A LOS SEÑALADOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA AL FINAL DE ESTE CONTRATO, PARA QUE EMITAN LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO CONVENIDO EN ESTA MISMA CLÁUSULA, Y REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO ANTE LOS ORGANISMOS NECESARIOS. **SEXTA. - DECLARACIÓN:** LOS CONTRATANTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CIERTOS Y VERACES, Y ESTÁN EN APEGO A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA. -** LOS CONTRATANTES BAJO JURAMENTO DECLARAN QUE PAGARÁN EL CAPITAL SOCIAL EN LOS MONTOS INDICADOS EN EL CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, UNA VEZ CONSTITUIDA LA COMPAÑÍA, DICHO APOORTE QUE LO

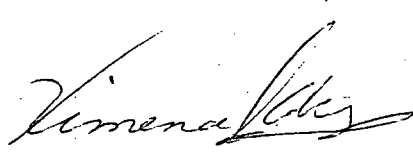
HARÁN EN NUMERARIO. EN TODO LO NO ESTIPULADO EN ESTE ESTATUTO, SE ESTARÁ A LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS LEYES AFINES. EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LOS ACCIONISTAS, O ENTRE ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA, LAS PARTES PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN CONFORME LO ESTABLECE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, ANTE EL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. LOS CONTRATANTES AUTORIZAN EXPRESAMENTE Y OTORGAN PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE GALO ANDRÉS SÁNCHEZ ARAQUE, PATRICIA XIMENA CABEZAS QUIROZ Y SEBASTIÁN CORRAL GUEVARA, PARA QUE REALICEN, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, CUANTO TRÁMITE SEA NECESARIO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, FACULTÁNDOLES ESPECIALMENTE A SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA, EMITIR LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS DE ADMINISTRADORES DE CONFORMIDAD CON LA DESIGNACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTOS ESTATUTOS Y SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN, SUSCRIBIR DOCUMENTOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PARA EL REGISTRO DEL DOMICILIO EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, A SUSCRIBIR EL FORMULARIO DE REGISTRO, GESTIONAR Y OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DE LA COMPAÑÍA Y LA CLAVE DE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, REGISTRAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTE DE CONTROL RELACIONADO CON SU OBJETO Y REPRESENTAR A ESTA SOCIEDAD FRENTE A CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA PARA CONSTITUIR CUENTAS BANCARIAS PARA EL PAGO DE SU CAPITAL SOCIAL POR PARTE DE

LOS ACCIONISTAS. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO SEBASTIÁN CORRAL GUEVARA, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NÚMERO DE MATRICULA UNO SIETE GUIÓN DOS CERO UNO CUATRO GUIÓN CINCO CINCO CINCO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


GALO ANDRÉS SÁNCHEZ ARAQUE

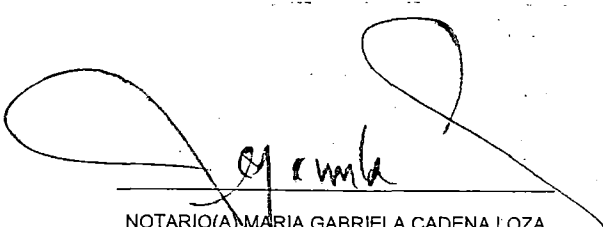
C.C. 1719291781

C.V. 005-327


PATRICIA XIMENA CABEZAS QUIROZ

C.C. 1704781416

C.V. 004-231

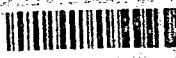

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ ARAQUE
GALO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

Nº 171929178-1

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXX XXXX

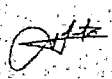
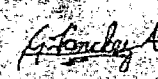
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ ARAQUE ELSA GABRIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-07-25

FECHA DE EXPIRACION
2021-07-25

DIRECTOR GENERAL

FECHA DE CEDULACION



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA No.

005 - 327 NÚMERO

1719291781 CEDULA

SANCHEZ ARAQUE GALO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
LA CONCEPCION PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1
ZONA: 1



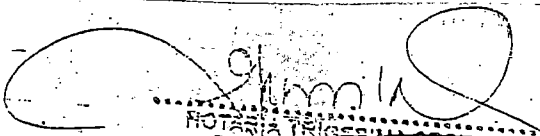

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUI

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32- P. 01030

FACTURA N° 26522

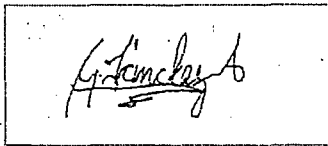
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 17 foja (s) útil (es).

Quito, 2 - SEP - 2017


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719291781

Nombres del ciudadano: SANCHEZ ARAQUE GALO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: SANCHEZ ARAQUE ELSA GABRIELA

Fecha de expedición: 25 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

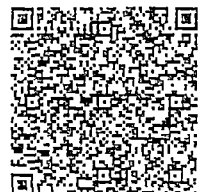
Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-052-41417



174-052-41417

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABEZAS QUIROZ PATRICIA XIMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1962-11-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
HERNAN MAURICIO
NOBOA GONZALEZ

N.º **170478141-6**

INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
SUPERIOR **ABOGADA**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABEZAS JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIROZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-14

0233307722

00873327

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

004 **004 - 231** **1704781416**
JUNTA N.º NÚMERO CÉDULA

CABEZAS QUIROZ PATRICIA XIMENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN **ZONA 1**
CARCELÉN
PARROQUIA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUI

PROTOCOLO N.º 2017-17-01-32- P. 02036

FACTURA N.º 26522

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 5 foja (s) útil (es).

Quito, 4-SEP-2017

[Firma]
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704781416

Nombres del ciudadano: CABEZAS QUIROZ PATRICIA XIMENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA GONZALEZ HERNAN MAURICIO

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 1983

Nombres del padre: CABEZAS JORGE

Nombres de la madre: QUIROZ MARIA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-052-41460



174-052-41460

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/08/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7774751

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0604322800 CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ANGLO-AMERICAN ECUADOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	B07	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.
OPERACION PRINCIPAL	B0710.01	EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO EN HIERRO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0710.02	BENEFICIO Y AGLOMERACIÓN DE MINERALES DE HIERRO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0721.00	EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE URANIO Y TORIO: PECBLENDAS, ÓXIDO NATURAL DE URANIO, ETCÉTERA; CONCENTRACIÓN DE URANIO Y TORIO, PRODUCCIÓN DE TORTA AMARILLA (CONCENTRADO DE URANIO).
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0729.01	EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NIQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0729.02	EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/09/2017 12:00 AM

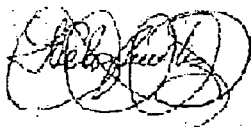
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

09/08/2017 5.03 PM



AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QU

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32- P. 02036

FACTURA N° 26327

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) útil (es).

Quito, 8-Sep-2017





London
Stock Exchange

Company Profile for

ANGLO AMERICAN PLC ORD USD0.54945

Generated on 07-Sep-2017 at 17:23



Company Information for AAL

Company address	Anglo American House, 20 Carlton House Terrace, London, SW1Y 5AN, United Kingdom
Company website	http://www.angloamerican.com
Market cap(in millions)*	£19,882.18
Listing/Admission to trading	24-May-1999
Trading service	SETS
Market	MAINMARKET

*The market capitalisation of companies reflects the London listed element only. These figures are approximate and are subject to change. Last update: 06-Sep-2017

Trading Information for AAL

FTSE Index	FTSE All-Share, FTSE Eurotop 300, FTSE 350 Low Yield, FTSE 100, FTSE 350 (ex IT), FTSE All-Share (ex IT), FTSE 350 Mining
FTSE Sector	Mining
FTSE sub-sector	General Mining
Country of share register	GB
Segment	SET0
MIFID status	Regulated Market
Exchange market size	1,500
SEDOL	B1XZS82
ISIN	GB00B1XZS820

Price data for AAL (up to yesterday close)

Cur.	%1	%2	Open	Volume	High	Low	Last close
GBX	-6.50	-0.46	1,415.50	4,107,845	1,427.50	1,405.00	1415.5 on 06-Sep-2017

Latest 10 news stories for AAL

Time/date	Headline	Source
08:30 07-Sep-2017	Dividend Declaration	RNS
13:22 06-Sep-2017	Anglo American launches Cash Tender Offers	RNS
08:00 05-Sep-2017	De Beers rough diamond sales cycle 7, 2017	RNS
15:00 01-Sep-2017	Director Declaration	RNS
11:30 01-Sep-2017	Total Voting Rights	RNS
13:00 31-Aug-2017	Holding(s) in Company	RNS
12:00 16-Aug-2017	Director/PDMR Shareholding	RNS
13:00 14-Aug-2017	Holding(s) in Company	RNS
12:00 10-Aug-2017	Director/PDMR Shareholding	RNS
14:30 07-Aug-2017	Holding(s) in Company	RNS

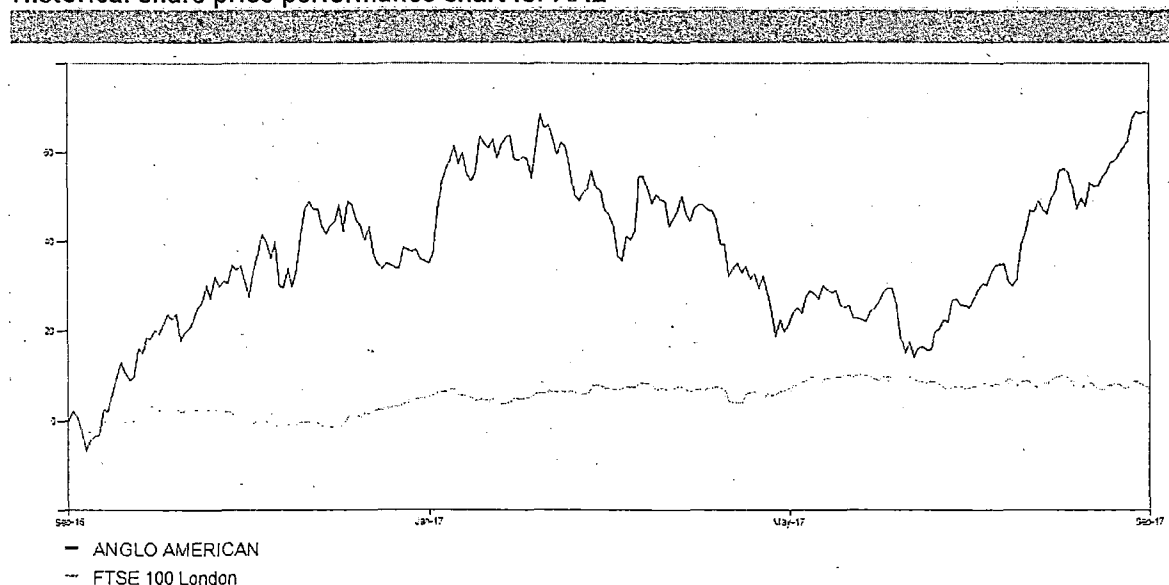
Read the full news story at <http://www.londonstockexchange.com/exchange/news/market-news/market-news-home.html>



Last 10 trades for AAL

Time/date	Price	Volume	Trade value	Type
17:05:48 06-Sep-2017	1,416.41	8090	114,587.53	Negotiated Trade
17:01:58 06-Sep-2017	1,407.31	25000	351,827.42	Negotiated Trade
16:54:54 06-Sep-2017	1,413.22	1058	14,951.84	Negotiated Trade
16:49:41 06-Sep-2017	1,416.42	59898	848,407.97	Negotiated Trade
16:49:37 06-Sep-2017	1,412.29	8394	118,547.27	Negotiated Trade
16:49:36 06-Sep-2017	1,411.56	17634	248,914.38	Negotiated Trade
16:49:30 06-Sep-2017	1,416.33	12	169.96	Negotiated Trade
16:49:30 06-Sep-2017	1,416.40	529	7,492.74	Negotiated Trade
16:49:30 06-Sep-2017	1,416.43	152	2,152.97	Negotiated Trade
16:49:30 06-Sep-2017	1,416.68	19	269.17	Negotiated Trade

Historical share price performance chart for AAL



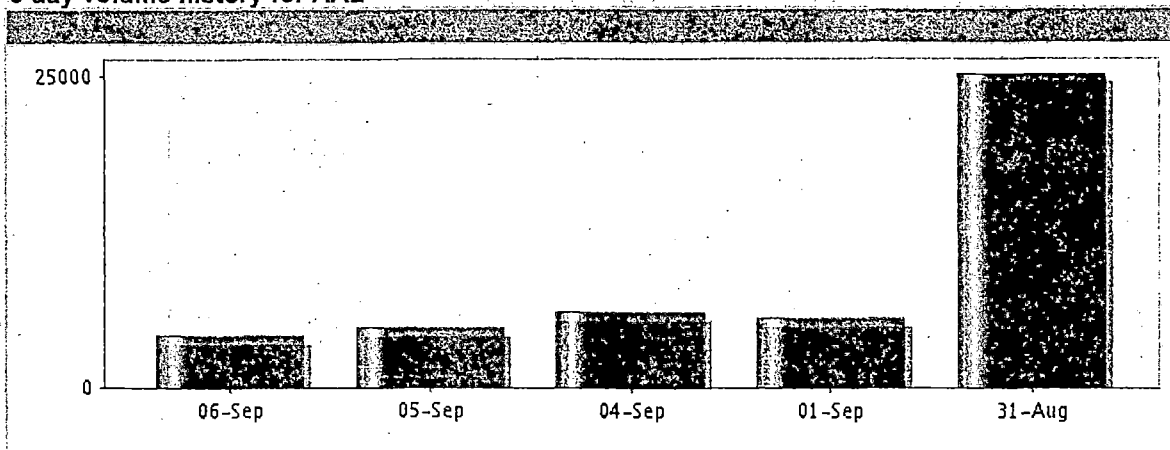
5 day volume history for AAL

Date	Volume (000s)	Value (0000s)	Number of Trades
06-Sep-2017	4,107.85	53,773.15	9,201
05-Sep-2017	4,749.50	59,639.45	8,093
04-Sep-2017	5,978.20	75,770.50	5,565
01-Sep-2017	5,521.94	63,986.31	9,337
31-Aug-2017	25,239.51	308,415.02	37,605
Total	45,597.00	561,584.43	69,801
Average	9,119.40	112,316.89	13,960



Dra. Gabriela Cadena

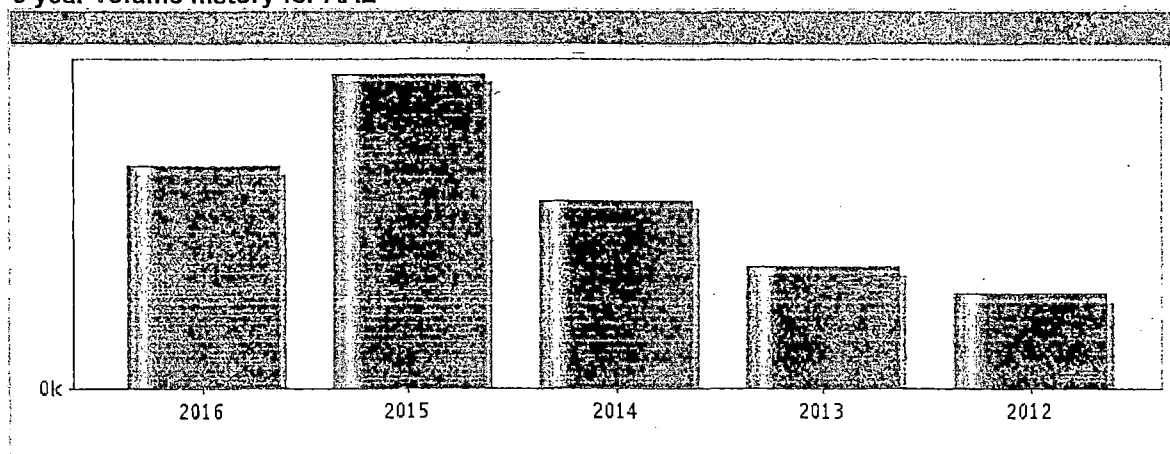
5 day volume history for AAL



5 year volume history for AAL

Date	Volume (000s)	Value (000s)	Number of Trades
07-Sep-2016 - 06-Sep-2017	2,475,534.96	27,429,350.78	3,654,111
07-Sep-2015 - 06-Sep-2016	3,509,664.74	19,038,924.26	4,935,955
07-Sep-2014 - 06-Sep-2015	2,102,918.41	22,916,845.53	3,117,050
07-Sep-2013 - 06-Sep-2014	1,361,483.06	20,244,399.54	2,141,147
07-Sep-2012 - 06-Sep-2013	1,056,047.67	17,786,038.20	1,920,378
Total	10,505,648.84	107,415,558.32	15,768,641
Average	2,101,129.77	21,483,111.66	3,153,728

5 year volume history for AAL



Fundamentals for AAL

Income Statement (£m)	31-12-12	31-12-13	31-12-14	31-12-15	31-12-16
Continuing Operations					
Revenue	18100.78	18847.70	16473.44	13388.41	15836.82
Operating Profit/(Loss)	-1009.81	1546.13	83.97	-2691.43	1234.17
Net Interest	273.91	264.00	206.89	228.43	255.58



Income Statement (£m)	31-12-12	31-12-13	31-12-14	31-12-15	31-12-16
Profit Before Tax	-107.92	1091.99	-157.60	-3569.81	1943.86
Profit After Tax	-355.96	273.64	-927.33	-3823.77	1426.78
Discontinued Operations					
Profit After Tax	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROFIT FOR THE PERIOD	-355.96	273.64	-927.33	-3823.77	1426.78
Attributable to:					
Equity Holders of Parent Company	-927.76	-617.29	-1529.12	-3681.08	1180.84
Minority Interests	-571.80	-890.93	-601.79	142.69	-245.95
Continuing EPS					
Earnings per Share - Basic	-73.84p	-48.18p	-119.26p	-285.38p	91.86p
Earnings per Share - Diluted	-73.84p	-48.18p	-119.26p	-285.38p	91.12p
Earnings per Share - Adjusted	143.90p	134.25p	105.27p	41.89p	127.42p
Dividend per Share	49.19p	55.27p	50.99p	54.99p	0.00p
Balance Sheet (£m)	31-12-12	31-12-13	31-12-14	31-12-15	31-12-16
Assets					
Non-Current Assets					
Property, Plant & Equipment	21264.23	17923.59	17475.55	14026.69	17088.97
Intangible Assets	2810.83	2476.05	2513.40	2302.73	2603.49
Investment Properties	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Investments	3414.95	3673.74	3624.89	1806.77	2273.30
Other Financial Assets	459.55	366.28	633.49	312.10	391.70
Other Non-Current Assets	7725.01	8917.53	8970.36	7498.45	8152.79
	35674.56	33357.19	33217.69	25946.73	30510.23
Current Assets					
Inventories	3077.21	2904.18	3032.52	2748.48	3016.22
Trade & Other Receivables	2284.22	2169.19	1730.21	1448.53	2073.40
Cash at Bank & in Hand	5585.97	4671.92	4335.48	4678.05	4897.01
Current Asset Investments	124.89	53.97	94.45	467.47	88.21
Other Current Assets	1937.87	0.00	0.00	0.00	0.00
	13010.15	9799.27	9192.66	9342.53	10074.85
Total Assets	48684.71	43156.46	42410.34	35289.26	40585.08
Liabilities					
Current Liabilities					
Borrowings	-1528.76	-1278.35	-1039.54	-1118.80	-1461.58
Other Current Liabilities	-3785.30	-3785.93	-3282.45	-2842.79	-3819.04
	-5314.06	-5064.28	-4321.99	-3961.59	-5280.62
Net Current Assets	7696.10	4734.99	4870.67	5380.94	4794.24



Balance Sheet (£m)	31-12-12	31-12-13	31-12-14	31-12-15	31-12-16
Non-Current Liabilities					
Borrowings	-9320.21	-9545.18	-10868.90	-11071.27	-9195.96
Provisions	-5189.17	-4454.22	-4693.99	-3947.34	-4401.73
Other Non-Current Liabilities	-1953.86	-1434.20	-1852.28	-1829.15	-2020.80
	-16463.24	-15433.60	-17415.16	-16847.77	-15618.49
Other Liabilities	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Total Liabilities	-21777.30	-20497.88	-21737.15	-20809.36	-20899.10
Net Assets	26907.41	22658.58	20673.19	14479.91	19685.98
Capital & Reserves					
Share Capital	474.93	468.16	496.00	523.78	624.77
Share Premium Account	2680.41	2642.81	2799.94	2956.77	3526.89
Other Reserves	-4836.05	-7177.08	-8714.65	-11440.36	-13021.48
Retained Earnings	24818.83	23272.29	22391.20	19201.38	24259.28
Shareholders Funds	23138.11	19206.19	16972.49	11241.57	15389.46
Minority Interests/Other Equity	3769.30	3452.40	3700.71	3238.34	4296.52
Total Equity	26907.41	22658.58	20673.19	14479.91	19685.98
Ratios based on IFRS	31-12-12	31-12-13	31-12-14	31-12-15	31-12-16
Continuing Operations					
PE Ratio - Adjusted	13.16	9.83	11.40	7.15	9.10
PEG - Adjusted	-0.24	-1.47	-0.53	-0.12	0.04
Earnings per Share Growth - Adjusted	-54.41%	-6.70%	-21.59%	-60.21%	204.17%
Dividend Cover	2.93	2.43	2.06	0.76	n/a
Revenue Per Share	1443.44p	1471.33p	1282.98p	1038.67p	1229.57p
Pre-Tax Profit per Share	-8.61p	85.24p	-12.27p	-276.94p	150.92p
Operating Margin	-1.81%	5.58%	-1.40%	-24.85%	11.74%
Return on Capital Employed	0.40%	3.75%	0.14%	-11.62%	6.71%
Discontinued Operations					
Dividend Yield	2.60%	4.19%	4.25%	18.36%	0.00%
Dividend per Share Growth	18.36%	12.37%	-7.74%	7.83%	-100.00%
Net Asset Value per Share (exc. Intangibles)	1461.39p	1209.81p	1035.25p	637.64p	911.82p
Net Gearing	22.75%	32.03%	44.62%	66.82%	37.43%



The information contained in this report is supplied by the London Stock Exchange and by additional information providers (identified in the report). While all reasonable efforts have been taken to ensure the accuracy of the information contained in the report, it cannot be guaranteed. No liability is accepted by the London Stock Exchange and/or by any of the additional information providers for any errors or omissions and no third parties have any rights or remedies in respect of this information against the London Stock Exchange and/or the additional information providers. This report does not constitute financial or investment advice. The use of the information contained in this report is subject to the terms and conditions of the contract with the London Stock Exchange pursuant to which this report was supplied to you. You should consult the provisions of the contract before making further use of this report. This report is subject to the copyright of the London Stock Exchange and of the additional information providers - each for the information identified in this report as provided by it.



Factura: 002-001-000026526



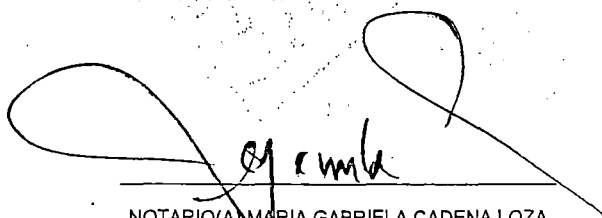
20171701032C01390



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701032C01390

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) SEBASTIÁN RODRIGO CORRAL GUEVARA, de la página web y/o soporte electrónico, [HTTP://WWW.LONODONSTOCKEXCHANGE.COM/EXCHANGE/PRICES-AND-MARKETS/STOCKS/MEMMARY/COMPANY-SUMMARY/GB00B1XZS820GBGBXSETO.HTML?LANG=EN](http://WWW.LONODONSTOCKEXCHANGE.COM/EXCHANGE/PRICES-AND-MARKETS/STOCKS/MEMMARY/COMPANY-SUMMARY/GB00B1XZS820GBGBXSETO.HTML?LANG=EN) el día de hoy 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, a las 14:44, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:44).

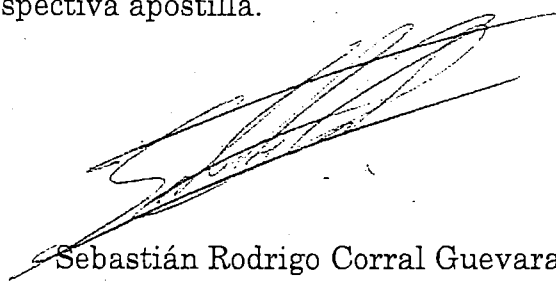

NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

TRADUCCIÓN:

Yo, Sebastián Rodrigo Corral Guevara, conocedor del idioma INGLÉS y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349, de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español el certificado de existencia legal de la compañía inglesa ANGLO AMERICAN INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED y su respectiva apostilla.



Sebastián Rodrigo Corral Guevara
C.C. 0604322800





Factura: 002-001-000026508

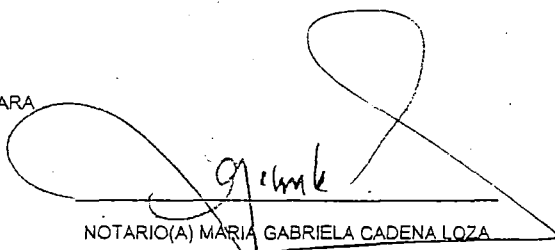


20171701032D01484

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701032D01484

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) SEBASTIÁN RODRIGO CORRAL GUEVARA portador(a) de CÉDULA 0604322800 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:28).

SEBASTIÁN RODRIGO CORRAL GUEVARA
CÉDULA: 0604322800


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACIÓN DE ECUATORIANOS

060432280-0

Ciudadana
 APELLIDOS Y NOMBRES:
CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO
 LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA QUITO LA VIOCENTINA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-05-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



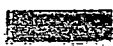

REGISTRACIÓN SUPERIOR **ABOGADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO:
CORRAL BENITEZ MARCO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ABOGADA:
GUEVARA Y MARTHA ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2015-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-02-20




Notaria 321

Abg. Gabriela Cadena

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

008
 JUNTA NO

008 - 190
 MUNICIPIO

0604322800
 Cedula

CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
 PROVINCIA

ROBAMBA
 CANTON

VELOZ
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA

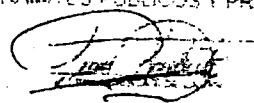



CNE **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2017-17-01-32-0-01484

FACTURA N° 26308

Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral primero del artículo diecinueve de la Ley Orgánica del Notariado, he recibido y presento la fotocopia del documento que conmina a la persona interesada y que obra de...

Quito, 8 de SEP - 2017

Abg. Gabriela Cadena Loza

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

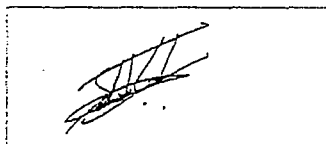
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604322800

Nombres del ciudadano: CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORRAL BENITEZ MARCO PATRICIO

Nombres de la madre: GUEVARA Y MARTHA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-052-34101

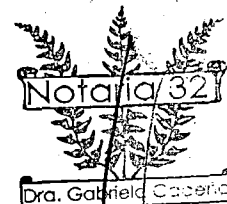


173-052-34101

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





THE COMPANIES ACT 2006

Company No. 5501205

The Registrar of Companies for England and Wales hereby certifies that **ANGLO AMERICAN INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED** was incorporated under the Companies Act 1985 as a limited company on 6th July 2005.

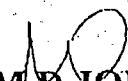
The Registrar further certifies that according to the documents on the file of the company:-

- a) **OTHILIE FLORE JEANNE CHRISTINE DE RENDINGER, CERI HOWELLS, ELAINE KLONARIDES** and **TIMOTHY JONATHON WRAY** are the directors of the company,
- b) **ANGLO AMERICAN CORPORATE SECRETARY LIMITED** is the secretary of the company,
- c) the situation of the registered office is **20 CARLTON HOUSE TERRACE, LONDON SW1Y 5AN.**

According to the documents on file and in the custody of the Registrar, the company is up to date with its filing requirements and has at least 1 director, who is a natural person over the age of 16.

The company has been in continuous unbroken existence since its incorporation and no action is currently being taken by the Registrar of Companies to strike the company off the register or to dissolve it as defunct. As far as the Registrar is aware, the company is not in liquidation or subject to an administration order, and no receiver or manager of the company's property has been appointed.*****

Given at Companies House, the **24th August 2017**


M D JONES
for the Registrar of Companies

This certificate records the result of a search of the information registered by the Registrar. This information derives from filings accepted in good faith without verification. For this reason the Registrar cannot guarantee that the information on the register is accurate or complete.



Companies House

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays / Pais:	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	M D Jones
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Officer of the Companies Registration Office,
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	Not applicable
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	25 August 2017
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs.
8. Number sous no / bajo el numero	AP0-508474
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre	10. Signature Signature Firma



This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

(sello)

LA LEY DE COMPAÑÍAS 2006

Compañía No. 5501205

El Registrador de Compañías para Inglaterra y Gales certifica que ANGLO AMERICAN INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED fue constituida bajo la Ley de Compañías de 1985 como una compañía limitada el 6 de julio de 2005.

El Registrador certifica además que de acuerdo con los documentos que figuran en el expediente de la compañía: -

- a) OTHILIE FLORE JEANNE CHRISTINE DE RENDINGER, CERI HOWELLS, ELAINE KLONARIDES y TIMOTHY JONATHON WRAY son los directores de la compañía.
- b) ANGLO AMERICAN CORPORATE SECRETARY LIMITED es la secretaria de la empresa.
- c) la ubicación del domicilio social es 20 CARLTON HOUSE TERRACE, LONDON SW1Y 5AN.

De acuerdo con los documentos archivados y bajo la custodia del Registrador, la empresa está al día con sus requisitos de presentación y tiene al menos un director, que es una persona natural mayor de 16 años.

La empresa ha estado en continua existencia ininterrumpida desde su constitución y no se está tomando ninguna acción por el Registrador de Compañías para sacar a la empresa fuera del registro o para disolverla como extinta. En la medida en que el Registrador está al tanto, la empresa no está en liquidación ni está sujeta a una orden de administración, y ningún síndico o administrador de la propiedad de la compañía ha sido nombrado. *****

Dado en Companies House, 24 de agosto de 2017

(firma ilegible)

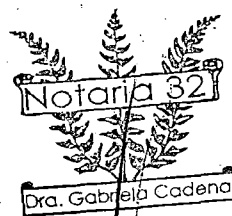
M D JONES

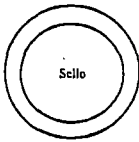
Por el Registrador de Compañías

Este certificado registra el resultado de una búsqueda de la información registrada por el Registrador. Esta información se deriva de documentos aceptados de buena fe sin verificación. Por esta razón, el Registrador no puede garantizar que la información contenida en el registro sea exacta o completa.

(sello)

Companies House



APOSTILLA	
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)	
1. País:	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
El presente documento público	
2. Ha sido firmado por	M D Jones
3. Quien actúa en calidad de	Oficial de la Oficina del Registro de Compañías
4. Timbre de y está revestido del sello/ timbre de	No aplica
Certificado	
5. En	Londres
6. El día	25 de agosto de 2017
7. Por	La Secretaria Principal de Estado de su majestad para los asuntos extranjeros y del Commonwealth
8. Bajo el número	APO-508474
9. Sello/ Timbre	10. Firma
	P. Forbes (firma ilegible)

Esta apostilla no se utilizará en el Reino Unido y sólo confirma la autenticidad de la firma, sello o estampa en el documento público británico adjunto. No confirma la autenticidad del documento adyacente. Apostillas adjuntas a los documentos que han sido fotocopiados y certificados en el Reino Unido confirman la firma del funcionario británico que llevó a cabo únicamente la certificación. No autentica ni la firma en el documento original ni el contenido del documento original de ninguna manera.

Si este documento va a ser utilizado en un país que no sea parte en la Convención de La Haya del 5 de octubre 1961, debe presentarse a la sección consular de la misión que representa a ese país.

Para verificar esta apostilla vaya a www.verifyapostille.service.gov.uk

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

LEGISLACION N° 2017-17-01-32-D

FACTURAN°

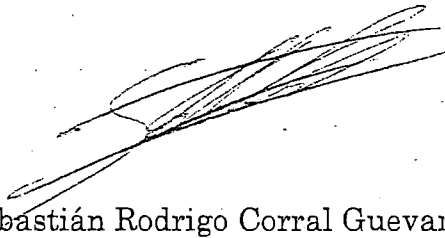
Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral 1 del artículo 10 de la Ley 10.700, del 20 de mayo de 2007, la presente es fotocopia del documento que contiene el contenido del proceso y que data de 25 de agosto de 2017.

Como, 25-08-2017

DRA. CARMELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRADUCCIÓN:

Yo, Sebastián Rodrigo Corral Guevara, conocedor del idioma INGLÉS y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349, de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español el Poder otorgado por la compañía inglesa ANGLO AMERICAN INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED ante notario público y su correspondiente apostilla.



Sebastián Rodrigo Corral Guevara
C.C. 0604322800





Factura: 002-001-000026510

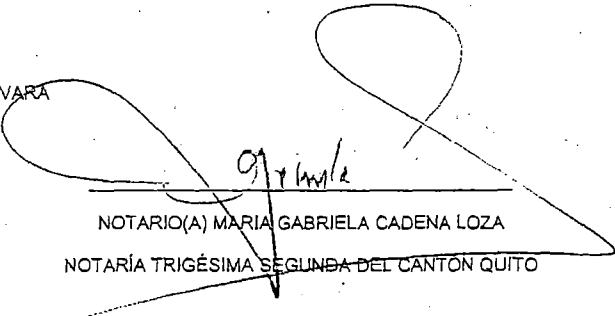


20171701032D01486

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701032D01486

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) SEBASTIÁN RODRIGO CORRAL GUEVARA portador(a) de CÉDULA 0604322800 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:28).

SEBASTIÁN RODRIGO CORRAL GUEVARA
CÉDULA: 0604322800


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

THE CONSTITUTION OF THE UNITED STATES OF AMERICA



060432280-0

CUADADANIA
APL. 1973 PASAJEROS
CORRAL GUEVARA
SEBASTIAN RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



SUPERIOR
 ABQ-400

CORRAL BENTEZ MARCO PATENCIO

QUEVEDO Y MARTHA ALEXANDRA

QUEVEDO Y FIGUEROA ALICIA
QUEVEDO Y FIGUEROA ESTHER
QUEVEDO

CRISTO
2015-02-20
FEBRUARY 20 2015
2025-07-20

100

1



Abstract

Notaria 32

Dra. Gabriela Cader	
---------------------	--

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

008
JUNTA No

008 - 190
WOWED

0604322800
ZEDUJ

CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES



CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTON
VELDZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION



**EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

EXHIBIT 10
2017
CONFERENCE

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2017-17-01-32-D. 01486

РАСЧЕТЫ: 25712

Harán un video de la facultad prevista en el numeral quinto de
artículo dieciocho de la Ley 1001 de 2006, en el sentido que
presenta la topografía del terreno en el cual se pretende
interesar y que obra de ... 1 ... faja (5) cm. 100

Quito, 8 - Sep - 2017


 DRA. GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

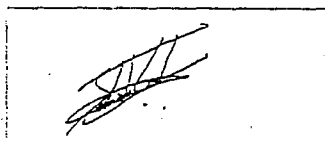
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604322800

Nombres del ciudadano: CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORRAL BENÍTEZ MARCO PATRICIO

Nombres de la madre: GUEVARA Y MARTHA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-052-34101



173-052-34101

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



No. 458/2017

ANGLO AMERICAN INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

In the city of London, England, on the thirtieth day of the month of August Two thousand and seventeen, before me, **ANDREW NICHOLAS ROBINSON**, Notary Public residing and practising in the City of London, appeared **ELAINE CHRISTINA KLONARIDES** and **CERI HOWELLS**, in their capacities as directors of Anglo American International Holdings Limited, a company duly incorporated under the laws of England and Wales, domiciled in England and Wales (hereinafter the "**Company**").

Ms Klonarides and Ms Howells, whose general data are specified in the preceding paragraph, in the name and representation of the Company grants a Special Power in favor of **GALO ANDRÉS SÁNCHEZ ARAQUE**, Ecuadorian, of civil status single, with identification card No. 1719291781, and **PATRICIA XIMENA CABEZAS QUIROZ**, Ecuadorian, of civil status married, with identification card No. 1704781416 (hereinafter "the Attorneys") as its true and legitimate attorneys in fact, so that in its name and representation, individually or jointly, carry out any and all acts in the name of the Company, including filing lawsuits, answering complaints and complying with the respective obligations, pursuant to Article 6 of the Companies Law of Ecuador.

This Special Power of Attorney provides the Attorneys ample and sufficient faculties as required and allowed by Ecuadorian Law, to represent the Company, within Ecuadorian territory, in the following matters:

1. To legally, judicially and extra-judicially represent the Company in Ecuador;
2. File and answer claims and comply with the respective obligations in accordance with article 6 of the Law of Companies of Ecuador or any other pertinent legal provision;
3. To appear before and on behalf of the Company in all kinds of proceedings, acts and formalities before national, provincial and municipal offices and agencies, to answer or file lawsuits, before all kinds of courts, civil, labor, tax, tax litigation, government agencies, ministries, unions, and any other public or private institution; in economic-administrative procedures of the government, judicial, judicial-administrative and arbitral proceedings; to file and answer complaints from any nature, to enter into conciliation proceedings and to intervene in all kinds of civil, criminal, labor and other proceedings, to follow up during their processing and incidents, and to appeal the judgments and their Effective compliance; and to appear as plaintiff or petitioner and as defendant in proceedings for claims, ratifications, replies to interrogations, attachments, collection processes, claims, dismissals of actions or rights, transactions or any other procedure that may be useful in the best interests of The Company;

DE PINNA
NOTARIES

4. To appear at the signing of the public deed of incorporation of a corporation (to be called Anglo American Ecuador S.A.) or any other appropriate name (hereinafter "The Ecuadorian Company"), which shall be incorporated under the laws of Ecuador, with an initial capital in the amount of USD 40,000, in which the Company will subscribe as a founding shareholder, the amount of USD 39,600.
5. Negotiate with the other shareholder, Anglo American Services (UK) Limited (the "**Second Shareholder**"), in the Ecuadorian Company the terms of the relevant by-laws, which will regulate the activities of the Ecuadorian Company.
6. Carry out all the procedures required for compliance and registration of the public deed of incorporation of the Ecuadorian Company, or delegate to another person the execution of these procedures.
7. Acquire or subscribe the shares of the Ecuadorian Company and sign all agreements and related deeds, by-laws and subsequent amendments.
8. To appear at any and all General Shareholders' Meetings on behalf of the Company and to vote in accordance with the instructions of the Company.
9. To suggest, subscribe, prepare, elaborate and/or deliver any document and/or act as deemed necessary for the development of the Company in Ecuador;
10. To sign, execute, deliver and/or issue any agreement, deed, document, certificate, instrument, notice, declaration, or other document or communication of any kind, for and on behalf of the Company, as may be required or deemed desirable in the incorporation of the Ecuadorian Company and complying with the ongoing legal and regulatory obligations of the incorporated Ecuadorian Company.
11. Send requests, queries or requests to any public entity or company in order to obtain their official opinion regarding the concern raised;
12. To enter tax returns or information of any nature before the Internal Revenue Service, Intendancy of Companies, Municipalities, and any public or private institution and pay the respective taxes;
13. To confer all common and proper faculties of attorneys, including the special ones to settle, to submit the controversy to arbitration, to withdraw from the litigation, to answer claims, to absolve positions and to defer to decisive oath, as well as to receive the necessary documents for a litigation, or any other act that is necessary; and,
14. To take any necessary, required, accurate or appropriate decision and/or action for the benefit of the Company.

The Attorney shall have no powers beyond those expressly set forth herein and in particular the Attorney shall have no power to open operate and keep a banking account or accounts or draw, sign or endorse cheques in the name of or on behalf of the Company nor shall the Attorney have power to acknowledge or create indebtedness give any guarantee or security enter into any loan arrangement or otherwise pledge to any person or persons (including firms, bodies corporate, unincorporated associations or authorities) the credit or assets of the Company including but not limited to borrowing monies charging the assets of the Company or obtaining loans.

Unless revoked earlier, this power of attorney shall be effective for a period of 12 months from the date hereof. The Company may at any time during the period of this power of attorney revoke this power of attorney but all acts and things lawfully done by the Attorney in Ecuadorian territory in accordance with and in pursuance of this power of attorney prior to receipt of notice of revocation by the Company of this power of attorney shall be as valid as if the power of attorney had not been revoked.

By means of this power of attorney, the Company ratifies all that the Attorneys legitimately perform or do, have made or motivate to do so by virtue of this power of attorney or may have done so, legitimately before the celebration of this power of attorney for the purposes contemplated herein.

This power of attorney shall be governed in all its aspects, including its granting, interpretation, termination and performance by the laws of the Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, this granting of power of attorney has been executed and delivered as a deed on 30th August 2017.

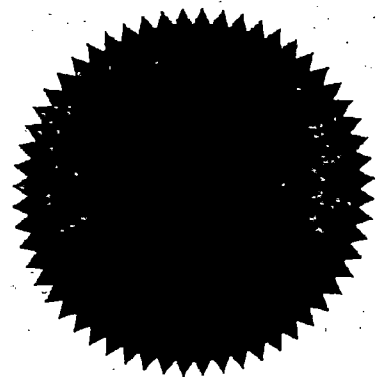
Executed as a deed by
**ANGLO AMERICAN INTERNATIONAL
HOLDINGS LIMITED**
acting by

Director

Director

Before me:


ANDREW NICHOLAS ROBINSON
Notary Public of the City of London



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays / Pals:	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Andrew Nicholas Robinson
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	31 August 2017
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el numero	APO-514078
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre	
10. Signature Signature Firma	D. O'Sullivan 

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

No. 485/ 2017

ANGLO AMERICAN INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED
PODER ESPECIAL

En la ciudad de Londres, Inglaterra, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecisiete, ante mí, **ANDREW NICHOLAS ROBINSON**, notario público residente y practicante en la ciudad de Londres, se presentaron **ELAINE CHRISTINA KLONARIDES** y **CERI HOWELLS**, en sus calidades de directores de Anglo American International Holdings Limited, una compañía debidamente constituida de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales, con domicilio principal en Inglaterra y Gales (en adelante "La Compañía").

La Sra. Klonarides y la Sra. Howells, cuyos datos generales se encuentran especificados en el párrafo precedente, en nombre y representación de la Compañía otorgan un Poder Especial a favor **GALO ANDRÉS SÁNCHEZ ARAQUE**, ecuatoriano, soltero, con cédula de ciudadanía No. 1719291781, y **PATRICIA XIMENA CABEZAS QUIROZ**, ecuatoriana, casada, con cédula de ciudadanía No. 1704781416 (en adelante "Los Mandatarios") como sus verdaderos y legítimos apoderados, y en su nombre y representación, de manera individual o conjunta, realicen todos y cualquier acto a nombre de la Compañía, incluyendo presentar demandas, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Este Poder Especial faculta amplia y suficientemente a los Mandatarios como lo requiere y permite la Ley Ecuatoriana, a los Mandatarios para que represente a la Compañía, dentro del territorio ecuatoriano, en los siguientes asuntos:

1. Representen legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en Ecuador;
2. Presentar y contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo sexto de la Ley de Compañías del Ecuador o cualquier otra disposición legal que fuere pertinente;
3. Comparecer a nombre y en representación de la Compañía en toda clase de procedimiento, actos y formalidades frente a las oficinas y dependencias nacionales, provinciales y municipales, contestar o presentar demandas, frente a toda clase de Juzgados, civiles, laborales, tribunales de lo fiscal, contencioso tributario, agencias gubernamentales, ministerios, sindicatos, y cualquier otra institución pública o privada; en procedimientos económicos-administrativos del gobierno, judiciales, judiciales-administrativos y procesos arbitrales; para presentar y contestar reclamos de cualquier caso, para entrar en procesos de conciliación y para intervenir en toda clase de procedimientos civiles, penales, laborales y de cualquier otra naturaleza, para dar seguimiento durante su tramitación e incidentes, y para apelar los fallos y su eficaz

**DEPINNA
NOTARIES**

cumplimiento; y para comparecer como demandante o peticionario y como demandado en procedimientos por reclamos, ratificaciones, réplicas a interrogatorios, secuestros, procesos de cobros, demandas, desistimientos de acciones o derechos, transacciones o cualquier otro procedimiento que pueda ser útil en los mejores intereses de la Compañía;

4. Comparecer en la suscripción de la escritura pública de constitución de una Compañía Anónima (a ser llamada Anglo American Ecuador S.A. o cualquier otro nombre apropiado (en adelante "La Compañía ecuatoriana"), la cual estará constituida según las leyes del Ecuador, con un capital inicial en la cantidad de USD 40.000, en la cual la Compañía suscribirá como accionista fundador, la cantidad de USD 39.600.
5. Negociar con el otro accionista, Anglo American Services (UK) Limited (el "Segundo Accionista"), en la Compañía ecuatoriana los términos de los estatutos relevantes, los cuales regularán las actividades de la Compañía ecuatoriana.
6. Llevar a cabo todos los procedimientos requeridos para el cumplimiento y registro de la escritura pública de constitución, o delegar a otra persona la ejecución de estos procedimientos.
7. Adquirir o suscribir las acciones de la Compañía y firmar todos los acuerdos y escrituras relacionadas, estatutos y sus subsecuentes reformas.
8. Comparecer en todas y cualquier Junta General de Accionistas en representación de la Compañía y votar de acuerdo con las instrucciones de la Compañía.
9. Sugerir, suscribir, preparar, elaborar y/o entregar cualquier documento y/o actuar de acuerdo con lo considerado necesario para el desarrollo de la Compañía en el Ecuador;
10. Para firmar, ejecutar, entregar y / o emitir cualquier acuerdo, escritura, documento, certificado, instrumento, aviso, declaración u otro documento o comunicación de cualquier tipo, por y en nombre de la compañía, según se requiera o se considere requerido en la constitución de la Compañía ecuatoriana y el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias vigentes de la Compañía ecuatoriana constituida.
11. Enviar peticiones, consultas o requerimientos ante cualquier entidad o empresa pública con el fin de obtener su opinión oficial en relación con la inquietud planteada;
12. Suscribir declaraciones de impuestos o información de cualquier naturaleza ante el Servicio de Rentas Internas, Intendencia de Compañías, Municipios, y cualquier institución pública o privada y pague los tributos respectivos;
13. Conferir todas las facultades comunes y propias de los procuradores incluyendo las especiales para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, contestar demandas, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, así como recibir los documentos necesarios para un litigio, o cualquier otro acto que sea necesario; y,
14. Tomar cualquier decisión y/o acción necesaria, requerida, precisa o apropiada en beneficio de la Compañía.

DEPINNA
NOTARIES



Los Mandatarios no tendrán facultades más allá de aquellas expresamente establecidas en este documento y en particular los Mandatarios no tendrá poder para abrir, operar y mantener una cuenta o cuentas bancarias o suscribir, firmar o endosar cheques en nombre de la Compañía o en su nombre ni Los Mandatarios tienen la facultad de reconocer o crear un endeudamiento, otorgar cualquier garantía, comparecer en cualquier acuerdo de préstamo o de cualquier otra manera prometer a cualquier persona o personas (incluyendo empresas, corporaciones, asociaciones no constituidas, o autoridades) el crédito o activos de la Compañía incluyendo pero sin limitar al endeudamiento sobre los activos de la Compañía o la obtención de préstamos.

A menos que sea revocado antes, este poder tendrá vigencia por un período de 12 meses a partir de la fecha del presente. La Compañía podrá en cualquier momento durante el período de este poder revocarlo, pero todos los actos y cosas legalmente hechas por los Mandatarios en territorio ecuatoriano de acuerdo con y en virtud de este poder antes de recibir el aviso de revocatoria de este poder, por la Compañía, será tan válido como si el poder no hubiese sido revocado.

Por medio del presente Poder, la Compañía ratifica todo lo que los Mandatarios legítimamente realicen o hagan, hayan hecho o motiven a hacerlo por virtud de este Poder o puedan haberlo realizado legítimamente antes de la celebración de este Poder para los propósitos aquí contemplados.

El presente poder se registrará en todos sus aspectos, incluyendo su celebración, interpretación, terminación y ejecución por las leyes de la República de Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, este otorgamiento de Poder ha sido debidamente ejecutado y entregado como una escritura el 30 de agosto de 2017.

Ejecutado como una escritura por)
ANGLO AMERICAN INTERNATIONAL)
HOLDINGS LIMITED)
Actuando por)

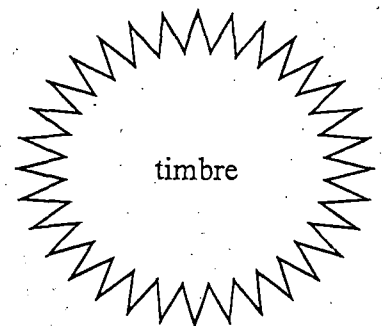
Director (firma ilegible)

Director (firma ilegible)

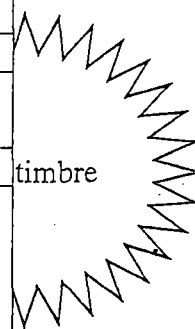
Ante mí:

(firma ilegible)

ANDREW NICHOLAS ROBINSON
Notario Público de la ciudad de Londres



APOSTILLA	
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)	
1. País:	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
El presente documento público	
2. Ha sido firmado por	Andrew Nicholas Robinson
3. Quien actúa en calidad de	Notario Público
4. Timbre de	El mencionado notario público
y está revestido del sello/ timbre de	
Certificado	
5. En	Londres
6. El día	31 de agosto de 2017
7. Por	La Secretaria Principal de Estado de su majestad para los asuntos extranjeros y del Commonwealth
8. Bajo el número	APO-514078
9. Sello/ Timbre	10. Firma
	D. O'Sullivan (firma D O S)



timbre

Esta apostilla no se utilizará en el Reino Unido y sólo confirma la autenticidad de la firma, sello o estampa en el documento público británico adjunto. No confirma la autenticidad del documento adyacente. Apostillas adjuntas a los documentos que han sido fotocopiados y certificados en el Reino Unido confirman la firma del funcionario británico que llevó a cabo únicamente la certificación. No autentica ni la firma en el documento original ni el contenido del documento original de ninguna manera.

Si este documento va a ser utilizado en un país que no sea parte en la Convención de La Haya del 5 de octubre 1961, debe presentarse a la sección consular de la misión que representa a ese país.

Para verificar esta apostilla vaya a www.verifyapostille.service.gov.uk

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 DEL CANTON QUITO 11 2017-17 01-32-D-01486
 En virtud de la facultad que me ha sido conferida por el Poder Judicial de la Republica del Ecuador, he verificado el contenido del documento que se me ha presentado y que obra de...
 Quito, 12-SEP-2017
 DRA. GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRADUCCIÓN:

Yo, Sebastián Rodrigo Corral Guevara, conocedor del idioma INGLÉS y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349, de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español la cadena accionaria reportada de la compañía inglesa ANGLO AMERICAN INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED y sus respectivas certificación notarial y apostilla.


Sebastián Rodrigo Corral Guevara
C.C. 0604322800



Factura: 002-001-000026512



20171701032D01488

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701032D01488

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) SEBASTIÁN RODRIGO CORRAL GUEVARA portador(a) de CÉDULA 0604322800 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:29).

SEBASTIÁN RODRIGO CORRAL GUEVARA
CÉDULA: 0604322800

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

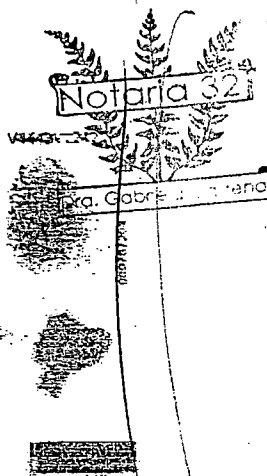
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN



060432280-0
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORRAL GUEVARA
SEBASTIAN RODRIGO
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INTELECTO
SUPERIOR
ABOGADO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CORRAL BENTEZ MARCO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE
GUEVARA Y MARTHA ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2015-02-25
FECHA DE EMISIÓN 2017-02-28



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



008
JUNTA NO

008 - 199
MUNICIPIO

0604322800
CÉDULA

CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES



CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTON
VELDZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA



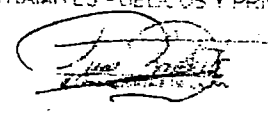
Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2017-17-01-330-0 0487

FACTURAS 265.12
Razon: En virtud de la facultad conferida en el numeral primero del artículo diecinueve de la Ley Orgánica del Registro Civil, se declara la inscripción en el libro de registro de la identidad civil del ciudadano Sebastian Rodrigo Corral Guevara, nacido el 15 de mayo de 1991 en Quito, Ecuador, y que consta de 1 hijo (s) con sus

Quito, 8 de agosto de 2017

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,

Identificación y Cedulación

Notario 32

Dra. Gabriela Cadena

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604322800

Nombres del ciudadano: CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORRAL BENITEZ MARCO PATRICIO

Nombres de la madre: GUEVARA Y MARTHA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-052-34101



173-052-34101

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



I, ANDREW NICHOLAS ROBINSON, Notary Public of the City of London, England, by Royal Authority duly admitted and sworn, practising in the said City,

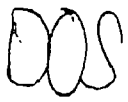
DO HEREBY CERTIFY AND ATTEST:

THAT the signature set and subscribed at foot of the hereunto annexed Document is the genuine signature of ELAINE CHRISTINA KLONARIDES, whose identity I attest, one of the Directors of the Company styled ANGLO AMERICAN INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED, a company duly incorporated and existing in accordance with the laws of England, registered at the Companies Registration Office for England and Wales under No. 5501205 and having its Registered Office at 20 Carlton House Terrace, London SW1Y 5AN, England, and, in such capacity, a proper and competent Officer thereof to sign the same on its behalf.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and affixed my Seal of Office in the City of London, aforesaid, this thirtieth day of August in the year Two thousand and seventeen.


ANDREW NICHOLAS ROBINSON
Notary Public of London, England



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays / Pais:	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Andrew Nicholas Robinson
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	31 August 2017
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el numero	APO-514079
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre 	10. Signature D. O'Sullivan Signature Firma 

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

Anglo Am

I, Elaine
Limited
55012
Intern

1. T
inc
5
ie

FORM 1
HOLDING STRUCTURE

Anglo American International Holdings Limited ⁽¹⁾

I, Elaine Klonarides in my capacity as Director of the company, Anglo American International Holdings Limited, a company duly incorporated under the laws of United Kingdom, with registration number 5501205, duly authorized, I hereby disclose the full holding structure of the company Anglo American International Holdings Limited:

1. The company Anglo American International Holdings Limited is a company Limited by Shares, incorporated under the laws of United Kingdom, domiciled in 20 Carlton House Terrace, London, SW1Y 5AN, directed by Ms Elaine Klonarides, British, with identity document 512553775, said company has issued 1,265,640 ordinary shares subscribed by Anglo American Investments (UK) Limited with 100%.
2. The company Anglo American Investments (UK) Limited is a company Limited by Shares, incorporated under the laws of United Kingdom, domiciled in 20 Carlton House Terrace, London, SW1Y 5AN, directed by Ms Elaine Klonarides, British, with an identity document 512553775, said company has issued 1,000,009,500 ordinary shares subscribed by Anglo American Services (UK) Ltd with 100%.
3. The company Anglo American Services (UK) Ltd is a company Limited by Shares, incorporated under the laws of United Kingdom, domiciled in 20 Carlton House Terrace, London, SW1Y 5AN, directed by Ms Elaine Klonarides, British, with identity document 512553775, said company has issued 5,805,979 ordinary shares subscribed by Anglo American plc with 100%.
4. The company Anglo American plc is a Public Limited Company, incorporated under the laws of United Kingdom, domiciled in 20 Carlton House Terrace, London SW1Y 5AN, directed by Mr Stephen Pearce, Australian, with an identity document N8237052. Anglo American plc is listed on the London Stock Exchange, Legal Entity Identifier number 549300S9XF92D1X8ME43.

I therefore execute this document in my capacity as Director, this day 29, of August 2017 in London.

E C Klonarides

.....
E C Klonarides
Director

⁽¹⁾ The holding structure needs to include each company until the controlling entity is a natural person or a company listed on the stock exchange (in that case include company address, identification, stock market data and attach certificate that demonstrates that is publicly traded)

DEPINNA
NOTARIES

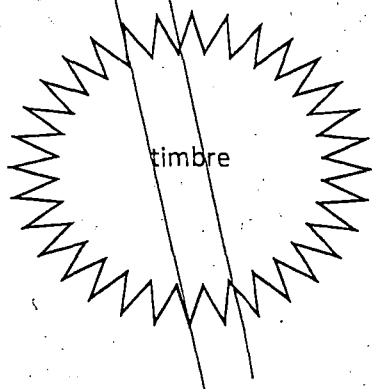
YO, ANDREW NICHOLAS ROBINSON, notario público de la ciudad de Londres, Inglaterra, por la Autoridad Real debidamente admitido y jurado, practicando en la mencionada Ciudad,

POR LA PRESENTE CERTIFICO Y DOY FE

QUE la firma realizada y suscrita en el pie de este documento adjunto es la firma genuina de ELAINE CHRISTINA KLONARIDES, cuya identidad certifico, una de las directoras de la compañía denominada ANGLO AMERICAN INTERNATIONAL HOLDINGS LIMITED, una compañía constituida y existente de acuerdo con las leyes de Inglaterra, registrada en el Registro de Compañías para Inglaterra y Gales bajo el No. 5501205 y teniendo su Domicilio Registrado en 20 Carlton House Terrace, London SW1Y 5AN, Inglaterra, y en cuya capacidad, una oficial apropiada y competente para firmar el mismo en su nombre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente y he puesto mi Sello de Oficial en la Ciudad de Londres, antes dicho, este trigésimo día de agosto en el año dos mil diecisiete.

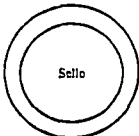
_____(firma ilegible)_____
ANDREW NICHOLAS ROBINSON
Notario Público de Londres, Inglaterra



(sello)

(sello)

(sello)

APOSTILLA	
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)	
1. País:	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
El presente documento público	
2. Ha sido firmado por	Andrew Nicholas Robinson
3. Quien actúa en calidad de	Notario Público
4. Timbre de	El mencionado notario público
y está revestido del sello/ timbre de	
Certificado	
5. En	Londres
6. El día	31 de agosto de 2017
7. Por	La Secretaria Principal de Estado de su majestad para los asuntos extranjeros y del Commonwealth
8. Bajo el número	APO-514079
9. Sello/ Timbre	10. Firma
	D. O'Sullivan (firma D O S)

Esta apostilla no se utilizará en el Reino Unido y sólo confirma la autenticidad de la firma, sello o estampa en el documento público británico adjunto. No confirma la autenticidad del documento adyacente. Apostillas adjuntas a los documentos que han sido fotocopiados y certificados en el Reino Unido confirman la firma del funcionario británico que llevó a cabo únicamente la certificación. No autentica ni la firma en el documento original ni el contenido del documento original de ninguna manera.

Si este documento va a ser utilizado en un país que no sea parte en la Convención de La Haya del 5 de octubre 1961, debe presentarse a la sección consular de la misión que representa a ese país.

Para verificar esta apostilla vaya a www.verifyapostille.service.gov.uk

FORMULARIO 1
ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN



Anglo American International Holdings Limited¹

Yo, Elaine Klonarides en mi calidad de directora de la compañía Anglo American International Holdings Limited, una compañía debidamente constituida con arreglo a las leyes de Reino Unido, con número de registro 5501205, debidamente autorizada, por la presente comunico la estructura de participación completa de la compañía Anglo American International Holdings Limited:

1. La compañía Anglo American International Holdings Limited es una compañía Limitada por Acciones, constituida bajo las leyes de Reino Unido, con domicilio en 20 Carlton House Terrace, Londres, SW1Y 5AN, dirigida por la Sra. Elaine Klonarides, británica, con el documento de identidad 512553775, dicha compañía emitió 1.265.640 acciones ordinarias suscritas por Anglo American Investments (UK) Limited con 100%.
2. La empresa Anglo American Investments (UK) Limited es una compañía Limitada por Acciones, constituida bajo las leyes de Reino Unido, domiciliada en 20 Carlton House Terrace, Londres, SW1Y 5AN, dirigida por la Sra. Elaine Klonarides, británica, con el documento de identidad 512553775, dicha compañía ha emitido 1.000.009.500 acciones ordinarias suscritas por Anglo American Services (UK) Ltd con 100%.
3. La empresa Anglo American Services (UK) Ltd es una compañía Limitada por Acciones, constituida bajo las leyes de Reino Unido, domiciliada en 20 Carlton House Terrace, Londres, SW1Y 5AN, dirigida por la Sra. Elaine Klonarides, británica, con documento de identidad 512553775, dicha compañía ha emitido 5.805.979 acciones ordinarias suscritas por Anglo American plc con 100%.
4. La empresa Anglo American plc es una Sociedad Anónima, constituida de conformidad con las leyes del Reino Unido, domiciliada en 20 Carlton House Terrace, Londres SW1Y 5AN, dirigida por el Sr. Stephen Pearce, australiano, con documento de identidad N8237052. Anglo American plc cotiza en la Bolsa de Valores de Londres (London Stock Exchange), número de identificación de la persona jurídica 549300S9XF92D1X8ME43.

Por lo tanto, ejecuto este documento en mi calidad de directora, este día 29 de agosto de 2017 en Londres.

(firma ilegible)

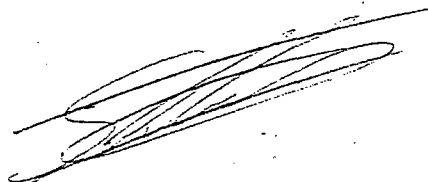
.....
E C Klonarides
Directora

¹ La estructura de participación debe incluir a cada compañía hasta que la entidad controladora sea una persona natural o una compañía cotizada en la bolsa (en ese caso incluya la dirección de la empresa, la identificación, los datos bursátiles y adjunte un certificado que demuestre que se negocia públicamente)

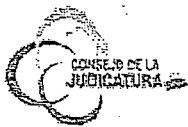
DR. GABRIELA CADEVA LOZA

TRADUCCIÓN:

Yo, Sebastián Rodrigo Corral Guevara, conocedor del idioma INGLÉS y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349, de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español la cadena accionaria reportada de la compañía inglesa ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LTD y sus respectivas certificación notarial y apostilla.



Sebastián Rodrigo Corral Guevara
C.C. 0604322800



Factura: 002-001-000026507



20171701032D01483

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701032D01483

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA, comparece(n) SEBASTIÁN RODRIGO CORRAL GUEVARA portador(a) de CÉDULA 0604322800 de nacionalidad ECUATORIANA, Mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:28).

SEBASTIÁN RODRIGO CORRAL GUEVARA
CÉDULA 0604322800

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPIO GENERAL DE QUITO CIVIL
IDENTIFICACION



060432280-0
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORRAL GUEVARA
SEBASTIAN RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



PROTECCION SUPERIOR
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PARTE
CORRAL BÉNTEZ MARCO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PARTE
QUEVARA Y MARTHA ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-03-26
FECHA DE EXPIRACION
2025-03-26



Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



008
JUNTA NO

008 - 190
NÚMERO

0604322800
CEJILLA



CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
VELOZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA



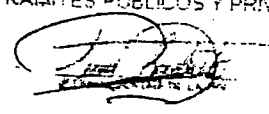
ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



INTERVENCIÓN SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA N. 2017-17-01-32-D. 01983

FECHA 26/02

En virtud de la facultad que me confiere el numeral quinto de
artículo dieciocho de la Ley Orgánica del Notariado y del artículo
primero de la Ley Orgánica de la Función Judicial, que me otorga el
poder para la intervención del documento que cuando se devolva a
interceder, que con fecha 26/02/2017, a las 15:00 hrs.

Quito, 26-02-2017

DRA. GABRIELA CADENA LOZA

NOTARIA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

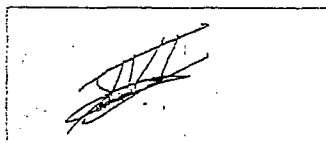
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604322800

Nombres del ciudadano: CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORRAL BENITEZ MARCO PATRICIO

Nombres de la madre: GUEVARA Y MARTHA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-052-34101



173-052-34101

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DE PINNA
NOTARIES



I, ANDREW NICHOLAS ROBINSON, Notary Public of the City of London, England, by Royal Authority duly admitted and sworn, practising in the said City,

DO HEREBY CERTIFY AND ATTEST:

THAT the signature set and subscribed at foot of the hereunto annexed Document is the genuine signature of ELAINE CHRISTINA KLONARIDES, whose identity I attest, one of the Directors of the Company styled ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LTD., a company duly incorporated and existing in accordance with the laws of England, registered at the Companies Registration Office for England and Wales under No. 2295324 and having its Registered Office at 20 Carlton House Terrace, London SW1Y 5AN, England, and, in such capacity, a proper and competent Officer thereof to sign the same on its behalf.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and affixed my Seal of Office in the City of London, aforesaid, this thirtieth day of August in the year Two thousand and seventeen.


ANDREW NICHOLAS ROBINSON
Notary Public of London, England



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays / Pais:	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Andrew Nicholas Robinson
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	31 August 2017
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el numero	APO-514080
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre 	10. Signature Signature Firma D. O'Sullivan 

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

glo American Services (L)
Elaine Klonarides, in
company duly incorp
authorized, I hereby
1. The compan
the laws of
Elaine-Klon
shares

2. T
b

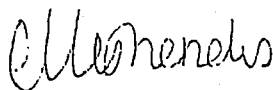
FORM 1
HOLDING STRUCTURE

Anglo American Services (UK) Ltd^[1]

Elaine Klonarides, in my capacity as Director of the company Anglo American Services (UK) Ltd, a company duly incorporated under the laws of United Kingdom, with registration number 2295324, duly authorized, I hereby disclose the full holding structure of the company Anglo American Services (UK) Ltd:

1. The company Anglo American Services (UK) Ltd is a company Limited by Shares, incorporated under the laws of United Kingdom, domiciled in 20 Carlton House Terrace, London, SW1Y 5AN, directed by Ms Elaine Klonarides, British, with identity document 512553775, said company has issued 5,805,979 ordinary shares subscribed by Anglo American plc with 100%.
2. The company Anglo American plc is a Public Limited Company, incorporated under the laws of United Kingdom, domiciled in 20 Carlton House Terrace London, SW1Y 5AN, directed by Mr Stephen Pearce, Australian, with an identity document N8237052. Anglo American plc is listed on the London Stock Exchange, Legal Entity Identifier number 549300S9XF92D1X8ME43.

I therefore execute this document in my capacity as Director, this day 29, of August 2017 in London.



.....
E C Klonarides
Director

^[1] The holding structure needs to include each company until the controlling entity is a natural person or a company listed on the stock exchange (In that case include company address, identification, stock market data and attach certificate that demonstrates that is publicly traded)

DEPINNA
NOTARIES

YO, ANDREW NICHOLAS ROBINSON, notario público de la ciudad de Londres, Inglaterra, por la Autoridad Real debidamente admitido y jurado, practicando en la mencionada Ciudad,

POR LA PRESENTE CERTIFICO Y DOY FE

QUE la firma realizada y suscrita en el pie de este documento adjunto es la firma genuina de **ELAINE CHRISTINA KLONARIDES**, cuya identidad certifico, una de las directoras de la compañía denominada **ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LTD**, una compañía constituida y existente de acuerdo con las leyes de Inglaterra, registrada en el Registro de Compañías para Inglaterra y Gales bajo el No. 2295324 y teniendo su Domicilio Registrado en 20 Carlton House Terrace, London SW1Y 5AN, Inglaterra, y en cuya capacidad, una oficial apropiada y competente para firmar el mismo en su nombre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente y he puesto mi Sello de Oficial en la Ciudad de Londres, antes dicho, este trigésimo día de agosto en el año dos mil diecisiete.

_____(firma ilegible)_____
ANDREW NICHOLAS ROBINSON
Notario Público de Londres, Inglaterra

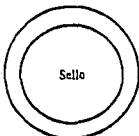
Sello de
DE PINA
NOTARIOS Y
ESCRIBANOS

timbre

(sello)

(sello)

(sello)

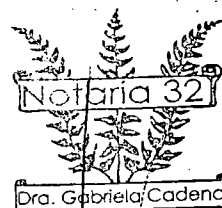
APOSTILLA (Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)	
1. País:	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
El presente documento público	
2. Ha sido firmado por	Andrew Nicholas Robinson
3. Quien actúa en calidad de	Notario Público
4. Timbre de	El mencionado notario público
y está revestido del sello/ timbre de	
Certificado	
5. En	Londres
6. El día	31 de agosto de 2017
7. Por	La Secretaria Principal de Estado de su majestad para los asuntos extranjeros y del Commonwealth
8. Bajo el número	APO-514080
9. Sello/ Timbre	10. Firma
	D. O'Sullivan (firma D O S)

Esta apostilla no se utilizará en el Reino Unido y sólo confirma la autenticidad de la firma, sello o estampa en el documento público británico adjunto. No confirma la autenticidad del documento adyacente. Apostillas adjuntas a los documentos que han sido fotocopiadados y certificados en el Reino Unido confirman la firma del funcionario británico que llevó a cabo únicamente la certificación. No autentica ni la firma en el documento original ni el contenido del documento original de ninguna manera.

Si este documento va a ser utilizado en un país que no sea parte en la Convención de La Haya del 5 de octubre 1961, debe presentarse a la sección consular de la misión que representa a ese país.

Para verificar esta apostilla vaya a www.verifyapostille.service.gov.uk

FORMULARIO 1
ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN



Anglo American Services (UK) Ltd ¹

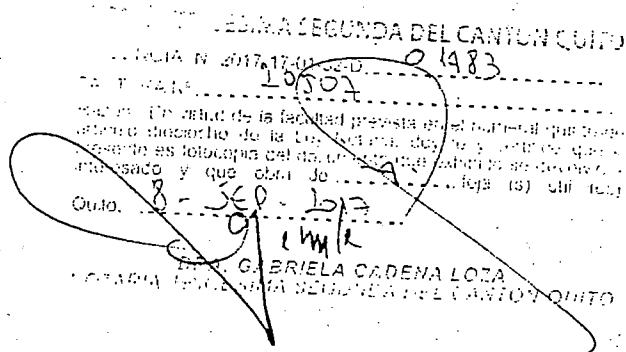
Yo, Elaine Klonarides en mi calidad de directora de la compañía Anglo American Services (UK) Ltd, una compañía debidamente constituida con arreglo a las leyes de Reino Unido, con número de registro 2295324, debidamente autorizada, por la presente comunico la estructura de participación completa de la compañía Anglo American Services (UK) Ltd:

1. La compañía Anglo American Services (UK) Ltd es una compañía Limitada por Acciones, constituida bajo las leyes de Reino Unido, domiciliada en 20 Carlton House Terrace, Londres, SW1Y 5AN, dirigida por la Sra. Elaine Klonarides, británica, con documento de identidad 512553775, dicha compañía ha emitido 5.805.979 acciones ordinarias suscritas por Anglo American plc con 100%.
2. La compañía Anglo American plc es una Sociedad Anónima, constituida de conformidad con las leyes del Reino Unido, domiciliada en 20 Carlton House Terrace, Londres SW1Y 5AN, dirigida por el Sr. Stephen Pearce, australiano, con documento de identidad N8237052. Anglo American plc cotiza en la Bolsa de Valores de Londres (London Stock Exchange), número de identificación de la persona jurídica 549300S9XF92D1X8ME43.

Por lo tanto, ejecuto este documento en mi calidad de directora, este día 29 de agosto de 2017 en Londres.

(firma ilegible)

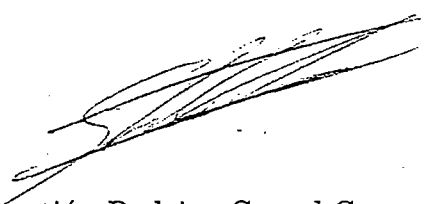
.....
E C Klonarides
Directora



¹ La estructura de participación debe incluir a cada compañía hasta que la entidad controladora sea una persona natural o una compañía cotizada en la bolsa (en ese caso incluya la dirección de la empresa, la identificación, los datos bursátiles y adjunte un certificado que demuestre que se negocia públicamente)

TRADUCCIÓN:

Yo, Sebastián Rodrigo Corral Guevara, conocedor del idioma INGLÉS y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349, de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español el certificado de existencia legal de la compañía inglesa ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LTD y sus respectivas certificaciones notariales y apostilla.



Sebastián Rodrigo Corral Guevara
C.C. 0604322800



Factura: 002-001-000026509



20171701032D01485

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701032D01485

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) SEBASTIÁN RODRIGO CORRAL GUEVARA portador(a) de CÉDULA 0604322800 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:28).

SEBASTIÁN RODRIGO CORRAL GUEVARA
CÉDULA: 0604322800

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CHILELOS GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MINISTERIO DE INTERIORES



060432280-0
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORRAL GUEVARA
SEBASTIAN RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VIDENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



ANTERIOR / OCUPACION
SUPERIOR ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO
CORRAL BENITEZ MARCO PATRICK
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO
GUEVARA Y MARTHA ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EMPLAZAMIENTO
QUITO
2013-02-20
FECHA DE EFECTIVACION
2025-02-20

[Signature]

[Signature]



Dr. Gabriela Cadena

Not. 32 Quito



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017



008
JUNTA NO

008 - 190
NÚMERO

0604322800
CEDULA

CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES



CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTON
VELOZ
PARROQUIA

CRUCIOSCRIPCION
ZONA



EQUADOR
ELEGIR CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA N° 2017-17-01-260 01485

FACTURA N° 26309
Hacer En virtud de la facultad que se le otorga en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley Orgánica del Notariado, el Notario que suscribe es fotocopia del original en el cual se otorga el documento que obra de fe pública.

Quito, 2 de Agosto de 2017

DR. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

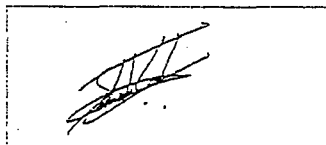


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604322800

Nombres del ciudadano: CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORRAL BENITEZ MARCO PATRICIO

Nombres de la madre: GUEVARA Y MARTHA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-052-34101



173-052-34101

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DE PINNA
NOTARIES

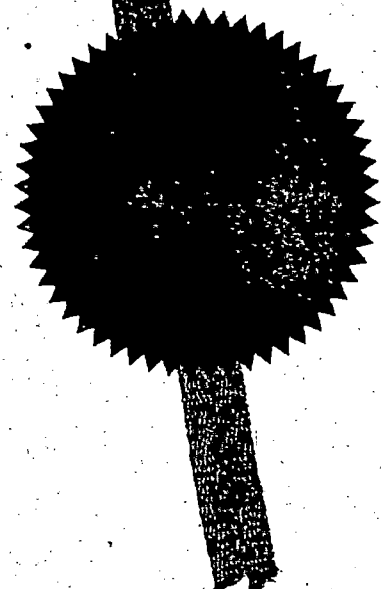


I, ANDREW NICHOLAS ROBINSON, Notary Public of the City of London, England, by Royal Authority duly admitted and sworn, practising in the said City,

DO HEREBY CERTIFY AND ATTEST:

THAT the signature set and subscribed at foot of the Certificate hereunto annexed is the genuine signature of DIANE PHILLIPS, an Authorised Officer of the REGISTRATION OFFICE OF COMPANIES INCORPORATED IN ENGLAND AND WALES, situated at Companies House, Cardiff, Wales, she being, in such capacity, a proper and competent Officer thereof to issue such Certificate on its behalf.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and affixed my Seal of Office in the City of London, aforesaid, this fourth day of September in the year Two thousand and seventeen.



A.N. Robinson

ANDREW NICHOLAS ROBINSON
Notary Public of London, England



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays / Pais:	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Andrew Nicholas Robinson
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	04 September 2017
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el numero	APO-518514
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre 	10. Signature Signature Firma K. Game 

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk



THE COMPANIES ACT 2006

Company No. 2295324

The Registrar of Companies for England and Wales hereby certifies that ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LTD. (originally called HACKREMCO (NO.426) LIMITED changed its name on 7th November 1988 to MINORCO SERVICES (U.K.) LIMITED which was changed on 1st July 1999 to ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LTD. each change having been made by resolution) was incorporated under the Companies Act 1985 as a limited company on 13th September 1988.

The Registrar further certifies that according to the documents on the file of the company:-

- a) CLARE ELIZABETH DAVAGE, ELAINE KLONARIDES, JOHN MICHAEL MILLS, STEPHEN THOMAS PEARCE, DOUGLAS SMAILES and TIMOTHY JONATHON WRAY are the directors of the company,
- b) ANGLO AMERICAN CORPORATE SECRETARY LIMITED is the secretary of the company,
- c) the situation of the registered office is 20 CARLTON HOUSE TERRACE, LONDON SW1Y 5AN,
- d) the main objects for which the company is established are, inter-alia:- "To carry on all or any of the businesses of agents, managers and administrators."

According to the documents on file and in the custody of the Registrar, the company is up to date with its filing requirements and has at least 1 director, who is a natural person over the age of 16.

The company has been in continuous unbroken existence since its incorporation and no action is currently being taken by the Registrar of Companies to strike the company off the register or to dissolve it as defunct. As far as the Registrar is aware, the company is not in liquidation or subject to an administration order, and no receiver or manager of the company's property has been appointed.*****

Given at Companies House, the 1st September 2017

D PHILLIPS
for the Registrar of Companies

This certificate records the result of a search of the information registered by the Registrar. This information derives from filings accepted in good faith without verification. For this reason the Registrar cannot guarantee that the information on the register is accurate or complete.



Companies House

DEPINNA
NOTARIES

YO, ANDREW NICHOLAS ROBINSON, notario público de la ciudad de Londres, Inglaterra, por la Autoridad Real debidamente admitido y jurado, practicando en la mencionada Ciudad,

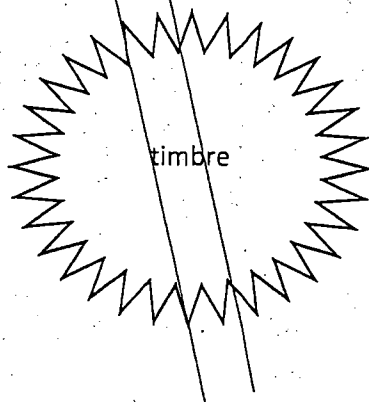
POR LA PRESENTE CERTIFICO Y DOY FE

QUE la firma realizada y suscrita en el pie de este Certificado adjunto es la firma genuina de DIANE PHILIPS, una Oficial Autorizada de la OFICINA DE REGISTRO DE COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS EN INGLATERRA Y GALES, situada en Companies House , Cardiff, Gales, siendo ella, en su capacidad, una oficial adecuada y competente del mismo para emitir dicho certificado en su nombre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente y he puesto mi Sello de Oficial en la Ciudad de Londres, antes dicho, este cuarto día de septiembre en el año dos mil diecisiete.

_____(firma ilegible)_____

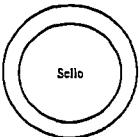
ANDREW NICHOLAS ROBINSON
Notario Público de Londres, Inglaterra



(sello)

(sello)

(sello)

APOSTILLA (Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)	
1. País:	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
El presente documento público	
2. Ha sido firmado por	Andrew Nicholas Robinson
3. Quien actúa en calidad de	Notario Público
4. Timbre de y está revestido del sello/ timbre de	El mencionado notario público
Certificado	
5. En	Londres
6. El día	04 de septiembre de 2017
7. Por	La Secretaria Principal de Estado de su majestad para los asuntos extranjeros y del Commonwealth
8. Bajo el número	APO-518514
9. Sello/ Timbre 	10. Firma K. Game (firma ilegible)

Esta apostilla no se utilizará en el Reino Unido y sólo confirma la autenticidad de la firma, sello o estampa en el documento público británico adjunto. No confirma la autenticidad del documento adyacente. Apostillas adjuntas a los documentos que han sido fotocopiados y certificados en el Reino Unido confirman la firma del funcionario británico que llevó a cabo únicamente la certificación. No autentica ni la firma en el documento original ni el contenido del documento original de ninguna manera.

Si este documento va a ser utilizado en un país que no sea parte en la Convención de La Haya del 5 de octubre 1961, debe presentarse a la sección consular de la misión que representa a ese país.

Para verificar esta apostilla vaya a www.verifyapostille.service.gov.uk

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadenas

Compañía No. 2295324

El Registrador certifica además que de acuerdo a los documentos que figuran en el expediente de la compañía: -

b) ANGLO AMERICAN CORPORATE SECRETARY LIMITED es la secretaria de la empresa.

d) Los principales propósitos para los que la sociedad está constituida son, entre otros: - "Realizar todas o cualquiera de las actividades de agentes, gerentes y administradores".

La empresa ha estado en continua existencia ininterrumpida desde su constitución y no se está tomando ninguna acción por el Registrador de Compañías para sacar a la empresa fuera del registro o para disolverla como extinta. En la medida en que el Registrador está al tanto, la empresa no está en liquidación ni está sujeta a una orden de administración, y ningún síndico o administrador de la propiedad de la compañía ha sido nombrado. *****

(firma ilegible)

D PHILLIPS

Por el Registrador de Compañías

Este certificado registra el resultado de una búsqueda de la información registrada por el Registrador. Esta información se deriva de documentos aceptados de buena fe sin verificación. Por esta razón, el Registrador no puede garantizar que la información contenida en el registro sea exacta o completa.

(sello)

Companies House

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DECLARACIÓN N° 2017-17-01-02-D- 2 1985

FACTURAN N° 26309

Racón: En virtud de la facultad que ostenta en el numeral punto 4 del artículo decimocho de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por medio de la presente se toma copia del documento suscritado, se describe e interesa y queda obra de A... fecha 15) día 19)

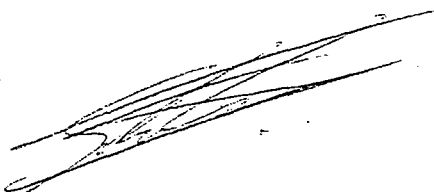
Cuito, 8 - SEP - 2017

[Firma]

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

TRADUCCIÓN:

Yo, Sebastián Rodrigo Corral Guevara, conocedor del idioma INGLÉS y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349, de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español el Poder otorgado por la compañía inglesa ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LTD ante notario público y su correspondiente apostilla.



Sebastián Rodrigo Corral Guevara
C.C. 0604322800



Factura: 002-001-000026511

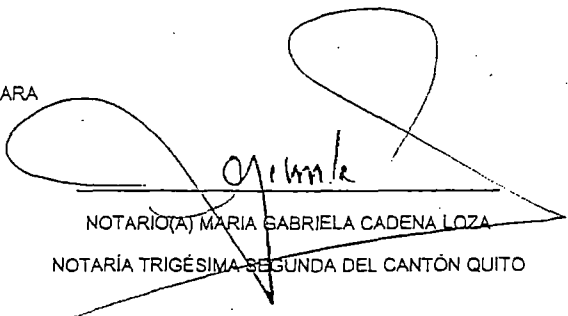


20171701032D01487

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701032D01487

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) SEBASTIÁN RODRIGO CORRAL GUEVARA portador(a) de CÉDULA 0604322800 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:29).

SEBASTIÁN RODRIGO CORRAL GUEVARA
CÉDULA: 0604322800


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - Cédula



060432280-0
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORRAL GUEVARA
SEBASTIAN RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-05-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



PROFESION: SUPERIOR
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES EN EL ACTO
CORRAL BENITEZ MARCO PATRICK
APELLIDOS Y NOMBRES DE USUARIO
GUEVARA Y MARTHA ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-20

[Signature]

[Signature]

Notario 32

Dra. Gabriela Cadena

Y4443V242



CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017



008
JUNTA N°

008 - 190
NÚMERO

0604322800
CÉDULA

CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES



CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
VELOZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2017-17-01-02-D-01487

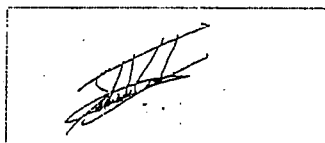
FACT. IRAN. 26514
Recibo. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto de
artículo dieciséis de la Ley Orgánica del day lo y cédulas que
pueden ser fotocopia del documento que estando en devoción a
interésado y que consta de ... folios (s) u/s (ss)

Quito, 8 de Abril 2017

[Signature]
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604322800

Nombres del ciudadano: CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORRAL BENITEZ MARCO PATRICIO

Nombres de la madre: GUEVARA Y MARTHA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 173-052-34101



173-052-34101

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



No. 457/2017

ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LTD.

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

In the city of London, England, on the thirtieth day of the month of August Two thousand and seventeen, before me, **ANDREW NICHOLAS ROBINSON**, Notary Public residing and practising in the City of London, appeared **ELAINE CHRISTINA KLONARIDES** and **CLARE ELIZABETH DAVAGE**, in their capacities as directors of Anglo American Services (UK) Ltd., a company duly incorporated under the laws of England and Wales, domiciled in England and Wales (hereinafter the "**Company**").

Ms Klonarides and Ms Davage, whose general data are specified in the preceding paragraph, in the name and representation of the Company grants a Special Power in favor of **GALO ANDRÉS SÁNCHEZ ARAQUE**, Ecuadorian, of civil status single, with identification card No. 1719291781, and **PATRICIA XIMENA CABEZAS QUIROZ**, Ecuadorian, of civil status married, with identification card No. 1704781416 (hereinafter "the Attorneys") as its true and legitimate attorneys in fact, so that in its name and representation, individually or jointly, carry out any and all acts in the name of the Company, including filing lawsuits, answering complaints and complying with the respective obligations, pursuant to Article 6 of the Companies Law of Ecuador.

This Special Power of Attorney provides the Attorneys ample and sufficient faculties as required and allowed by Ecuadorian Law, to represent the Company, within Ecuadorian territory, in the following matters:

1. To legally, judicially and extra-judicially represent the Company in Ecuador;
2. File and answer claims and comply with the respective obligations in accordance with article 6 of the Law of Companies of Ecuador or any other pertinent legal provision;
3. To appear before and on behalf of the Company in all kinds of proceedings, acts and formalities before national, provincial and municipal offices and agencies, to answer or file lawsuits, before all kinds of courts, civil, labor, tax, tax litigation, government agencies, ministries, unions, and any other public or private institution; in economic-administrative procedures of the government, judicial, judicial-administrative and arbitral proceedings; to file and answer complaints from any nature, to enter into conciliation proceedings and to intervene in all kinds of civil, criminal, labor and other proceedings, to follow up during their processing and incidents, and to appeal the judgments and their Effective compliance; and to appear as plaintiff or petitioner and as defendant in proceedings for claims, ratifications, replies to interrogations, attachments, collection processes, claims, dismissals of actions or rights, transactions or any other procedure that may be useful in the best interests of The Company;

DE PINNA
NOTARIES

4. To appear at the signing of the public deed of incorporation of a corporation (to be called Anglo American Ecuador S.A.) or any other appropriate name (hereinafter "The Ecuadorian Company"), which shall be incorporated under the laws of Ecuador, with an initial capital in the amount of USD 40,000, in which the Company will subscribe as a founding shareholder, the amount of USD 400.
5. Negotiate with the other shareholder, Anglo American International Holdings Limited (the "**First Shareholder**"), in the Ecuadorian Company the terms of the relevant by-laws, which will regulate the activities of the Ecuadorian Company.
6. Carry out all the procedures required for compliance and registration of the public deed of incorporation of the Ecuadorian Company, or delegate to another person the execution of these procedures.
7. Acquire or subscribe the shares of the Ecuadorian Company and sign all agreements and related deeds, by-laws and subsequent amendments.
8. To appear at any and all General Shareholders' Meetings on behalf of the Company and to vote in accordance with the instructions of the Company.
9. To suggest, subscribe, prepare, elaborate and/or deliver any document and/or act as deemed necessary for the development of the Company in Ecuador;
10. To sign, execute, deliver and/or issue any agreement, deed, document, certificate, instrument, notice, declaration, or other document or communication of any kind, for and on behalf of the Company, as may be required or deemed desirable in the incorporation of the Ecuadorian Company and complying with the ongoing legal and regulatory obligations of the incorporated Ecuadorian Company.
11. Send requests, queries or requests to any public entity or company in order to obtain their official opinion regarding the concern raised;
12. To enter tax returns or information of any nature before the Internal Revenue Service, Intendancy of Companies, Municipalities, and any public or private institution and pay the respective taxes;
13. To confer all common and proper faculties of attorneys, including the special ones to settle, to submit the controversy to arbitration, to withdraw from the litigation, to answer claims, to absolve positions and to defer to decisive oath, as well as to receive the necessary documents for a litigation, or any other act that is necessary; and,
14. To take any necessary, required, accurate or appropriate decision and/or action for the benefit of the Company.

The Attorney shall have no powers beyond those expressly set forth herein and in particular the Attorney shall have no power to open operate and keep a banking account or accounts or draw, sign or endorse cheques in the name of or on behalf of the Company nor shall the Attorney have power to acknowledge or create indebtedness give any guarantee or security enter into any loan arrangement or otherwise pledge to any person or persons (including firms, bodies corporate, unincorporated associations or authorities) the credit or assets of the Company including but not limited to borrowing monies charging the assets of the Company or obtaining loans.

Unless revoked earlier, this power of attorney shall be effective for a period of 12 months from the date hereof. The Company may at any time during the period of this power of attorney revoke this power of attorney but all acts and things lawfully done by the Attorney in Ecuadorian territory in accordance with and in pursuance of this power of attorney prior to receipt of notice of revocation by the Company of this power of attorney shall be as valid as if the power of attorney had not been revoked.

By means of this power of attorney, the Company ratifies all that the Attorneys legitimately perform or do, have made or motivate to do so by virtue of this power of attorney or may have done so legitimately before the celebration of this power of attorney for the purposes contemplated herein.

This power of attorney shall be governed in all its aspects, including its granting, interpretation, termination and performance by the laws of the Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, this granting of power of attorney has been executed and delivered as a deed on 30th August 2017.

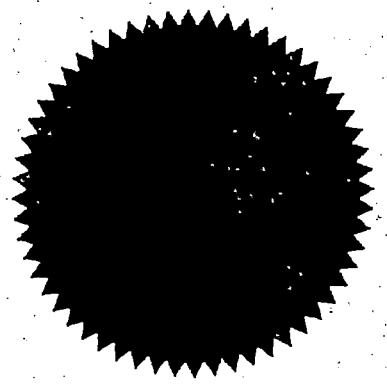
Executed as a deed by
ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LTD.
acting by

Director

Director

Before me:

A.N. Robinson
ANDREW NICHOLAS ROBINSON
Notary Public of the City of London



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays / Pais:	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Andrew Nicholas Robinson
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	31 August 2017
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el numero	APO-514077
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre 	10. Signature D. O'Sullivan Signature Firma 

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

No. 457/ 2017

ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LTD.
PODER ESPECIAL

En la ciudad de Londres, Inglaterra, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecisiete, ante mí, **ANDREW NICHOLAS ROBINSON**, notario público residente y practicante en la ciudad de Londres, se presentaron **ELAINE CHRISTINA KLONARIDES** y **CLARE ELIZABETH DAVAGE**, en sus calidades de directores de Anglo American Services (UK) Ltd., una compañía debidamente constituida de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales, con domicilio principal en Inglaterra y Gales (en adelante "La Compañía").

La Sra. Klonarides y la Sra. Davage, cuyos datos generales se encuentran especificados en el párrafo precedente, en nombre y representación de la Compañía otorgan un Poder Especial a favor **GALO ANDRÉS SÁNCHEZ ARAQUE**, ecuatoriano, soltero, con cédula de ciudadanía No. 1719291781, y **PATRICIA XIMENA CABEZAS QUIROZ**, ecuatoriana, casada, con cédula de ciudadanía No. 1704781416 (en adelante "Los Mandatarios") como sus verdaderos y legítimos apoderados, y en su nombre y representación, de manera individual o conjunta, realicen todos y cualquier acto a nombre de la Compañía, incluyendo presentar demandas, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Este Poder Especial faculta amplia y suficientemente a los Mandatarios como lo requiere y permite la Ley Ecuatoriana, a los Mandatarios para que represente a la Compañía, dentro del territorio ecuatoriano, en los siguientes asuntos:

1. Representen legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en Ecuador;
2. Presentar y contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo sexto de la Ley de Compañías del Ecuador o cualquier otra disposición legal que fuere pertinente;
3. Comparecer a nombre y en representación de la Compañía en toda clase de procedimiento, actos y formalidades frente a las oficinas y dependencias nacionales, provinciales y municipales, contestar o presentar demandas, frente a toda clase de Juzgados, civiles, laborales, tribunales de lo fiscal, contencioso tributario, agencias gubernamentales, ministerios, sindicatos, y cualquier otra institución pública o privada; en procedimientos económicos-administrativos del gobierno, judiciales, judiciales-administrativos y procesos arbitrales; para presentar y contestar reclamos de cualquier caso, para entrar en procesos de conciliación y para intervenir en toda clase de procedimientos civiles, penales, laborales y de cualquier otra naturaleza, para dar seguimiento durante su tramitación e incidentes, y para apelar los fallos y su eficaz

DEPINNA
NOTARIES

cumplimiento; y para comparecer como demandante o peticionario y como demandado en procedimientos por reclamos, ratificaciones, réplicas a interrogatorios, secuestros, procesos de cobros, demandas, desistimientos de acciones o derechos, transacciones o cualquier otro procedimiento que pueda ser útil en los mejores intereses de la Compañía;

4. Comparecer en la suscripción de la escritura pública de constitución de una Compañía Anónima (a ser llamada Anglo American Ecuador S.A. o cualquier otro nombre apropiado (en adelante "**La Compañía ecuatoriana**"), la cual estará constituida según las leyes del Ecuador, con un capital inicial en la cantidad de USD 40.000, en la cual la Compañía suscribirá como accionista fundador, la cantidad de USD 400.
5. Negociar con el otro accionista, Anglo American International Holdings Limited (el "Primer Accionista"), en la Compañía ecuatoriana los términos de los estatutos relevantes, los cuales regularán las actividades de la Compañía ecuatoriana.
6. Llevar a cabo todos los procedimientos requeridos para el cumplimiento y registro de la escritura pública de constitución, o delegar a otra persona la ejecución de estos procedimientos.
7. Adquirir o suscribir las acciones de la Compañía y firmar todos los acuerdos y escrituras relacionadas, estatutos y sus subsecuentes reformas.
8. Comparecer en todas y cualquier Junta General de Accionistas en representación de la Compañía y votar de acuerdo con las instrucciones de la Compañía.
9. Sugerir, suscribir, preparar, elaborar y/o entregar cualquier documento y/o actuar de acuerdo con lo considerado necesario para el desarrollo de la Compañía en el Ecuador;
10. Para firmar, ejecutar, entregar y / o emitir cualquier acuerdo, escritura, documento, certificado, instrumento, aviso, declaración u otro documento o comunicación de cualquier tipo, por y en nombre de la compañía, según se requiera o se considere requerido en la constitución de la Compañía ecuatoriana y el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias vigentes de la Compañía ecuatoriana constituida.
11. Enviar peticiones, consultas o requerimientos ante cualquier entidad o empresa pública con el fin de obtener su opinión oficial en relación con la inquietud planteada;
12. Suscribir declaraciones de impuestos o información de cualquier naturaleza ante el Servicio de Rentas Internas, Intendencia de Compañías, Municipios, y cualquier institución pública o privada y pague los tributos respectivos;
13. Conferir todas las facultades comunes y propias de los procuradores incluyendo las especiales para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, contestar demandas, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, así como recibir los documentos necesarios para un litigio, o cualquier otro acto que sea necesario; y,
14. Tomar cualquier decisión y/o acción necesaria, requerida, precisa o apropiada en beneficio de la Compañía.

DEPINNA
NOTARIES



Don Gabriela Cadena

Los Mandatarios no tendrán facultades más allá de aquellas expresamente establecidas en este documento y en particular los Mandatarios no tendrá poder para abrir, operar y mantener una cuenta o cuentas bancarias o suscribir, firmar o endosar cheques en nombre de la Compañía o en su nombre ni Los Mandatarios tienen la facultad de reconocer o crear un endeudamiento, otorgar cualquier garantía, comparecer en cualquier acuerdo de préstamo o de cualquier otra manera prometer a cualquier persona o personas (incluyendo empresas, corporaciones, asociaciones no constituidas, o autoridades) el crédito o activos de la Compañía incluyendo pero sin limitar al endeudamiento sobre los activos de la Compañía o la obtención de préstamos.

A menos que sea revocado antes, este poder tendrá vigencia por un período de 12 meses a partir de la fecha del presente. La Compañía podrá en cualquier momento durante el período de este poder revocarlo, pero todos los actos y cosas legalmente hechas por los Mandatarios en territorio ecuatoriano de acuerdo con y en virtud de este poder antes de recibir el aviso de revocatoria de este poder, por la Compañía, será tan válido como si el poder no hubiese sido revocado.

Por medio del presente Poder, la Compañía ratifica todo lo que los Mandatarios legítimamente realicen o hagan, hayan hecho o motiven a hacerlo por virtud de este Poder o puedan haberlo realizado legítimamente antes de la celebración de este Poder para los propósitos aquí contemplados.

El presente poder se registrará en todos sus aspectos, incluyendo su celebración, interpretación, terminación y ejecución por las leyes de la República de Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, este otorgamiento de Poder ha sido debidamente ejecutado y entregado como una escritura el 30 de agosto de 2017.

Ejecutado como una escritura por)
ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LTD.)
Actuando por)

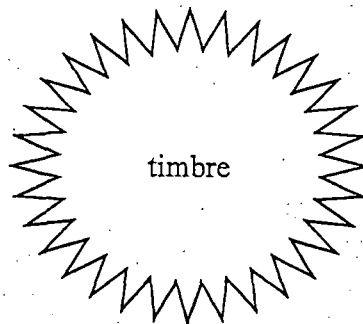
Director (firma ilegible)

Director (firma ilegible)

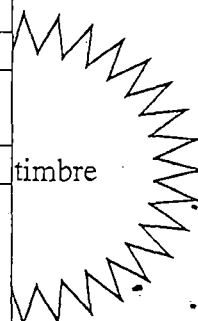
Ante mí:

(firma ilegible)

ANDREW NICHOLAS ROBINSON
Notario Público de la ciudad de Londres



APOSTILLA	
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)	
1. País:	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
El presente documento público	
2. Ha sido firmado por	Andrew Nicholas Robinson
3. Quien actúa en calidad de	Notario Público
4. Timbre de	El mencionado notario público
y está revestido del sello/ timbre de	
Certificado	
5. En	Londres
6. El día	31 de agosto de 2017
7. Por	La Secretaria Principal de Estado de su majestad para los asuntos extranjeros y del Commonwealth
8. Bajo el número	APO-514077
9. Sello/ Timbre	10. Firma
	D. O'Sullivan (firma D O S)



timbre

Esta apostilla no se utilizará en el Reino Unido y sólo confirma la autenticidad de la firma, sello o estampa en el documento público británico adjunto. No confirma la autenticidad del documento adyacente. Apostillas adjuntas a los documentos que han sido fotocopiosados y certificados en el Reino Unido confirman la firma del funcionario británico que llevó a cabo únicamente la certificación. No autentica ni la firma en el documento original ni el contenido del documento original de ninguna manera.

Si este documento va a ser utilizado en un país que no sea parte en la Convención de La Haya del 5 de octubre 1961, debe presentarse a la sección consular de la misión que representa a ese país.

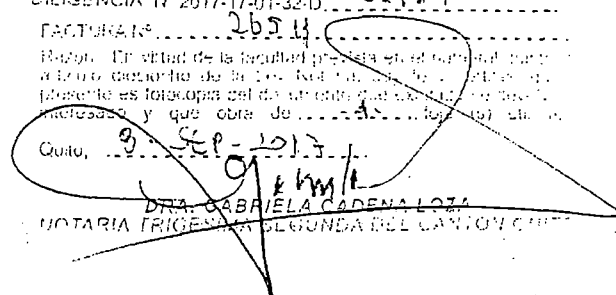
Para verificar esta apostilla vaya a www.verifyapostille.service.gov.uk

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2017-17-01-32-D. 01497

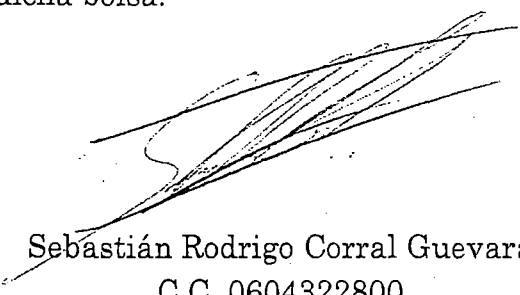
FACTURAS: 2654
 En virtud de la facultad prevista en el artículo 107 del Código de la Función Pública, el presente es fotocopia del documento que se encuentra en el expediente y que obra de...

Quito, 9 de Septiembre de 2017.


 DRA. GABRIELA CADENALÓZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

TRADUCCIÓN:

Yo, Sebastián Rodrigo Corral Guevara, conocedor del idioma INGLÉS y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349, de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español el certificado web de la Bolsa de Valores de Londres respecto del perfil de la compañía inglesa ANGLO AMERICAN PLC que cotiza en dicha bolsa.



Sebastián Rodrigo Corral Guevara
C.C. 0604322800



Factura: 002-001-000026513



20171701032D01489

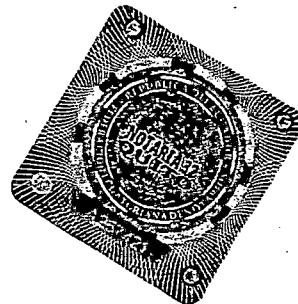
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701032D01489

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) SEBASTIÁN RODRIGO CORRAL GUEVARA portador(a) de CÉDULA 0604322800 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:29).

SEBASTIÁN RODRIGO CORRAL GUEVARA
CÉDULA: 0604322800

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO CIVIL



060432280-0
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORRAL GUEVARA
SEBASTIAN RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



ABOGADO
SUPERIOR

APellidos y Nombres del Notario
CORRAL BENITEZ MARCO PATRICIO
Apellidos y Nombres de los
GUEVARA Y MARTHA ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EMERGENCIA

QUITO
2015-02-20
FECHA DE EMERGENCIA
2025-02-20

[Signature]

[Signature]

Notaria 32
Dra. Gabriela Cadena



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017



008
JUNTA N°

008 - 190
NÚMERO

0604322800
CÉDULA

CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES



CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
VELOZ
PARROQUIA

DESCRIPCIÓN
ZONA



ECUADOR
EJECUTIVO
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
COMITADO
VOTACIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32- P. Q. 1489

FACTURA N° 26513

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 27 foja (s) útil (es).

Quito, 09-08-2017

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604322800

Nombres del ciudadano: CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORRAL BENITEZ MARCO PATRICIO

Nombres de la madre: GUEVARA Y MARTHA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-052-34101



173-052-34101

Ing. Jorge Troya Fierles

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



(Sello de la
Bolsa de Valores
de Londres)

**BOLSA DE
VALORES
DE LONDRES**



Perfil de la compañía para

ANGLO AMERICAN PLC ORD \$0.54945

Generado el 07- Sept-2017 a las 17:23

Perfil de la compañía

ANGLO AMERICAN PLC ORD \$0.54945

Generado el 07- Sept-2017 a las 17:23

(Sello de la
Bolsa de Valores
de Londres)

**BOLSA DE
VALORES
DE LONDRES**

Información de la empresa para AAL

Dirección de la empresa	Anglo American House, 20 Carlton House Terrace, Londres, SW1Y 5AN, Reino Unido
Sitio web de la empresa	http://www.angloamerican.com
Capitalización del mercado (en millones)	19.882,18 libras
Listado / Admisión para la negociación	24-Mayo-1999
Servicio comercial	SETS
Mercado	Mercado principal

* La capitalización de mercado de las empresas refleja sólo el elemento listado en Londres. Estas cifras son aproximadas y están sujetas a cambios. Última actualización: 06-Sept-2017.

Información comercial para AAL

Índice FTSE	FTSE All-Share, FTSE Eurotop 300, FTSE 350 Low Yield, FTSE 100, FTSE 350 (ex IT), FTSE All-Share (ex IT), FTSE 350
Sector FTSE	Minería
Subsector FTSE	Minería general
País del registro de acciones	Gran Bretaña
Segmento	SET0
Estatus MiFID	Mercado regulado
Tamaño del mercado de intercambios	1.500
SEDOL	B1XZS82
ISIN	GB00B1XZS820

Datos de precios para AAL (hasta el cierre de ayer)

Moneda	±/-%	Abierto	Volumen	Alto	Bajo	Cierre anterior
Libra esterlina	-6,50 -0,46	1.415,50	4.107.845	1.427,50	1.405,00	1415,5 el 06-Sept-2017

Últimas 10 noticias para AAL

Hora/ Fecha	Encabezado	Fuente
08:30 07-Sept-2017	Declaración de dividendos	RNS
13:22 06-Sept-2017	Anglo American lanza ofertas de licitación en efectivo	RNS
08:00 05-Sept-2017	Ciclo 7, 2017 ventas de diamantes en bruto de De Beers	RNS
15:00 01-Sept-2017	Declaración del Director	RNS
11:30 01-Sept-2017	Total de derechos de voto	RNS
13:00 31-Ago-2017	Holding (s) en la empresa	RNS
12:00 16-Ago-2017	Participación Director / PDRG	RNS
13:00 14-Ago-2017	Holding (s) en la empresa	RNS
12:00 10-Ago-2017	Participación Director / PDRG	RNS
14:30 07-Ago-2017	Holding (s) en la empresa	RNS

Lea toda la noticia en <http://www.londonstockexchange.com/exchange/news/market-news/market-news-home.html>

Perfil de la compañía

ANGLO AMERICAN PLC ORD \$0.54945

Generado el 07- Sept-2017 a las 17:23

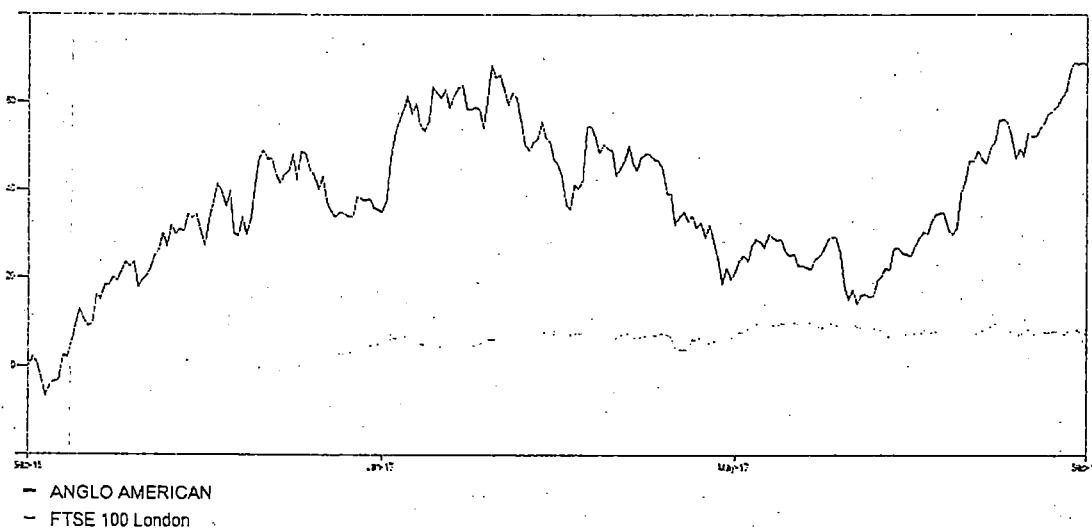
(Sello de la
Bolsa de Valores
de Londres)



Últimas 10 noticias para AAL

Hora/ Fecha	Precio	Volumen	Valor comercial	Tipo
17:05:48 06-Sep-2017	1.416,41	8090	114,587.53	Comercio negociado
17:01:58 06-Sep-2017	1.407,31	25000	351,827.42	Comercio negociado
16:54:54 06-Sep-2017	1.413,22	1058	14,951.84	Comercio negociado
16:49:41 06-Sep-2017	1.416,42	59898	848,407.97	Comercio negociado
16:49:37 06-Sep-2017	1.412,29	8394	118,547.27	Comercio negociado
16:49:36 06-Sep-2017	1.411,56	17634	248,914.38	Comercio negociado
16:49:30 06-Sep-2017	1.416,33	12	169.96	Comercio negociado
16:49:30 06-Sep-2017	1.416,40	529	7,492.74	Comercio negociado
16:49:30 06-Sep-2017	1.416,43	152	2,152.97	Comercio negociado
16:49:30 06-Sep-2017	1.416,68	19	269.17	Comercio negociado

Historial de precios de las acciones de AAL



Historial de volumen de 5 días para AAL

Fecha	Volumen (000s)	Valor (£000s)	Número de operaciones
06-Sep-2017	4,107.85	53,773.15	9,201
05-Sep-2017	4,749.50	59,639.45	8,093
04-Sep-2017	5,978.20	75,770.50	5,565
01-Sep-2017	5,521.94	63,986.31	9,337
31-Agosto-2017	25,239.51	308,415.02	37,605
Total	45,597.00	561,584.43	69,801
Promedio	9,119.40	112,316.89	13,960

Perfil de la compañía

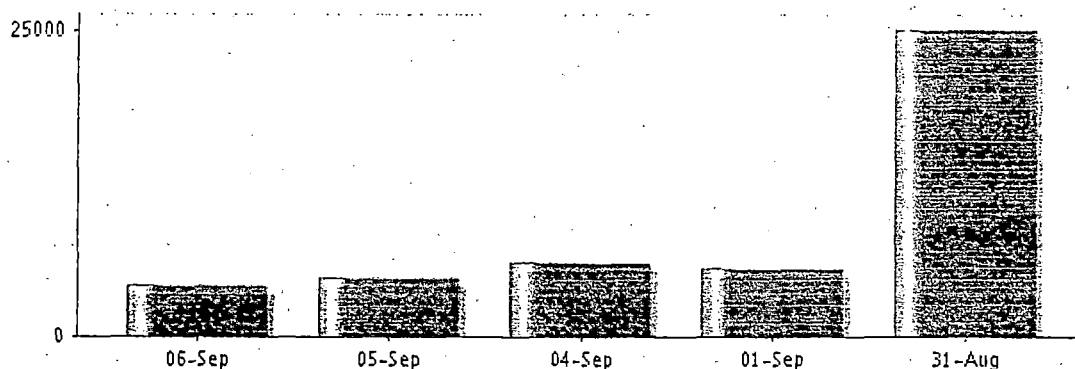
ANGLO AMERICAN PLC ORD \$0.54945

Generado el 07- Sept-2017 a las 17:23

(Sello de la
Bolsa de Valores
de Londres)

**BOLSA DE
VALORES
DE LONDRES**

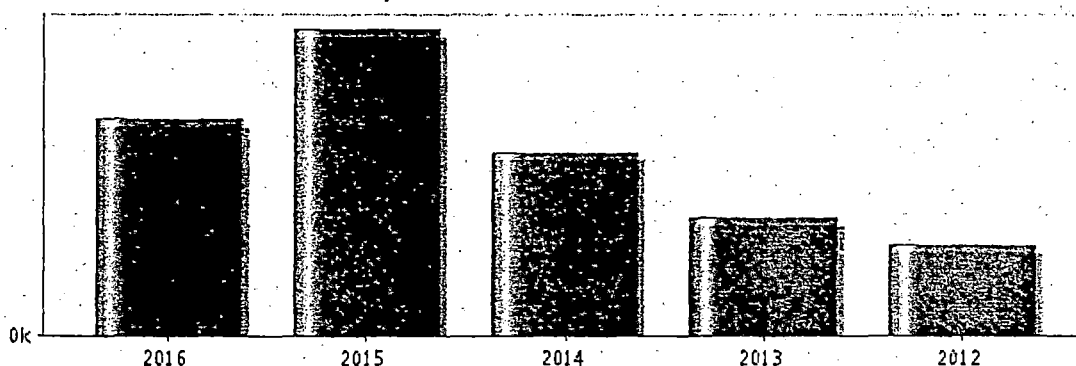
Historial de volumen de 5 días para AAL



Historial de volumen de 5 años para AAL

Fecha	Volumen (000s)	Valor (£000s)	Número de operaciones
07-Sep-2016 - 06-Sep-2017	2,475,534.96	27,429,350.78	3,654,111
07-Sep-2015 - 06-Sep-2016	3,509,664.74	19,038,924.26	4,935,955
07-Sep-2014 - 06-Sep-2015	2,102,918.41	22,916,845.53	3,117,050
07-Sep-2013 - 06-Sep-2014	1,361,483.06	20,244,399.54	2,141,147
07-Sep-2012 - 06-Sep-2013	1,056,047.67	17,786,038.20	1,920,378
Total	10,505,648.84	107,415,558.32	15,768,641
Promedio	2,101,129.77	21,483,111.66	3,153,728

Historial de volumen de 5 años para AAL



Fundamentos para AAL

Estado de resultados (£ m)	31-12-12	31-12-13	31-12-14	31-12-15	31-12-16
Operaciones continuas					
Ingresos	18100.78	18847.70	16473.44	13388.41	15836.82
Beneficio Operativo / (Pérdida)	-1009.81	1546.13	83.97	-2691.43	1234.17
Interés neto	273.91	264.00	206.89	228.43	255.58

Perfil de la compañía

ANGLO AMERICAN PLC ORD \$0.54945

Generado el 07- Sept-2017 a las 17:23

(Sello de la
Bolsa de Valores
de Londres)

Estado de Resultados (£ m)	31-12-12	31-12-13	31-12-14	31-12-15	31-12-16
Beneficio antes de impuestos	-107.92	1091.99	-157.60	-3569.81	1943.86
Beneficio después de impuestos	-355.96	273.64	-927.33	-3823.77	1426.78
Operaciones descontinuadas					
Beneficio después de impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESULTADO DEL PERÍODO	-355.96	273.64	-927.33	-3823.77	1426.78
Atribuible a:					
Titulares de acciones de la Matriz	-927.76	-617.29	-1529.12	-3681.08	1180.84
Intereses minoritarios	-571.80	-890.93	-601.79	142.69	-245.95
EPS continuo					
Ganancias por acción - Básico	-73.84p	-48.18p	-119.26p	-285.38p	91.86p
Ganancias por acción - Diluido	-73.84p	-48.18p	-119.26p	-285.38p	91.12p
Ganancias por acción - Ajustadas	143.90p	134.25p	105.27p	41.89p	127.42p
Dividendo por acción	49.19p	55.27p	50.99p	54.99p	0.00p
Balance General (£ m)	31-12-12	31-12-13	31-12-14	31-12-15	31-12-16
Bienes					
Activos no corrientes					
Propiedad, planta y equipo	21264.23	17923.59	17475.55	14026.69	17088.97
Activos intangibles	2810.83	2476.05	2513.40	2302.73	2603.49
Propiedades de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones	3414.95	3673.74	3624.89	1806.77	2273.30
Otros Activos Financieros	459.55	366.28	633.49	312.10	391.70
Otros activos no corrientes	7725.01	8917.53	8970.36	7498.45	8152.79
	35674.56	33357.19	33217.69	25946.73	30510.23
Activos circulantes					
Inventarios	3077.21	2904.18	3032.52	2748.48	3016.22
Comercio y otros créditos	2284.22	2169.19	1730.21	1448.53	2073.40
Efectivo en Banco y a la mano	5585.97	4671.92	4335.48	4678.05	4897.01
Inversiones en activos corrientes	124.89	53.97	94.45	467.47	88.21
Otros activos circulantes	1937.87	0.00	0.00	0.00	0.00
	13010.15	9799.27	9192.66	9342.53	10074.85
Los activos totales	48684.71	43156.46	42410.34	35289.26	40585.08
Pasivo					
Pasivo circulante					
Préstamos	-1528.76	-1278.35	-1039.54	-1118.80	-1461.58

Perfil de la compañía

ANGLO AMERICAN PLC ORD \$0.54945

Generado el 07- Sept-2017 a las 17:23

(Sello de la
Bolsa de Valores
de Londres)

**BOLSA DE
VALORES
DE LONDRES**

Otros pasivos corrientes	-3785.30	-3785.93	-3282.45	-2842.79	-3819.04
	-5314.06	-5064.28	-4321.99	-3961.59	-5280.62
Activos netos corrientes	7696.10	4734.99	4870.67	5380.94	4794.24

Balance General (£ m)	31-12-12	31-12-13	31-12-14	31-12-15	31-12-16
Pasivos no corrientes					
Préstamos	-9320.21	-9545.18	-10868.90	-11071.27	-9195.96
Provisiones	-5189.17	-4454.22	-4693.99	-3947.34	-4401.73
Otros pasivos no corrientes	-1953.86	-1434.20	-1852.28	-1829.15	-2020.80
	-16463.24	-15433.60	-17415.16	-16847.77	-15618.49
Otros pasivos	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Responsabilidad total	-21777.30	-20497.88	-21737.15	-20809.36	-20899.10
Activos netos	26907.41	22658.58	20673.19	14479.91	19685.98
Reservas de capital					
Capital social	474.93	468.16	496.00	523.78	624.77
Cuenta Premium de Acciones	2680.41	2642.81	2799.94	2956.77	3526.89
Otras Reservas	-4836.05	-7177.08	-8714.65	-11440.36	-13021.48
Ganancias retenidas	24818.83	23272.29	22391.20	19201.38	24259.28
Fondos de accionistas	23138.11	19206.19	16972.49	11241.57	15389.46
Intereses Minoritarios / Otros Patrimonios	3769.30	3452.40	3700.71	3238.34	4296.52
Equidad total	26907.41	22658.58	20673.19	14479.91	19685.98

Ratios basados en las NIIF	31-12-12	31-12-13	31-12-14	31-12-15	31-12-16
Operaciones continuas					
PE Ratio - Ajustado	13.16	9.83	11.40	7.15	9.10
PEG - Ajustado	-0.24	-1.47	-0.53	-0.12	0.04
Crecimiento por acción - ajustado	-54.41%	-6.70%	-21.59%	-60.21%	204.17%
Cobertura de Dividendos	2.93	2.43	2.06	0.76	n/a
Ingresos por acción	1443.44p	1471.33p	1282.98p	1038.67p	1229.57p
Beneficio antes de impuestos por acción	-8.61p	85.24p	-12.27p	-276.94p	150.92p
Margen operativo	-1.81%	5.58%	-1.40%	-24.85%	11.74%
Rendimiento del capital invertido	0.40%	3.75%	0.14%	-11.62%	6.71%

Operaciones descontinuadas

Rentabilidad por dividendo	2.60%	4.19%	4.25%	18.36%	0.00%
Crecimiento del dividendo por acción	18.36%	12.37%	-7.74%	7.83%	-100.00%
Valor liquidativo por acción (excluidos los intangibles)	1461.39p	1209.81p	1035.25p	637.64p	911.82p
Apalancamiento neto	22.75%	32.03%	44.62%	66.82%	37.43%

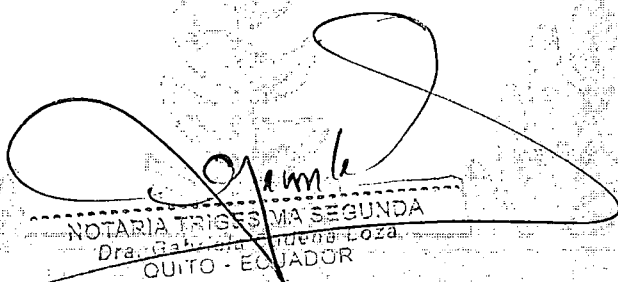
La información contenida en este informe es suministrada por la Bolsa de Valores de Londres y por proveedores de información adicional (Identificado en el informe). Aunque se han realizado todos los esfuerzos razonables para garantizar la exactitud de la información del reporte, no se puede garantizar. La Bolsa de Valores de Londres y / o cualquiera de los proveedores de información adicional no aceptan ninguna responsabilidad por los errores u omisiones y ningún tercero tiene ningún derecho o recurso con respecto a esta información contra la Bolsa de Londres y / o los proveedores de información adicional. Este informe no constituye asesoramiento financiero o de inversión. El uso de la información contenida en este informe está sujeto a los términos y condiciones del contrato con la Bolsa de Valores de Londres según el cual este informe le fue suministrado. Usted debe consultar las disposiciones del contrato antes de hacer uso adicional de este informe. Este informe está sujeto a los derechos de autor de la Bolsa de Valores de Londres y de los proveedores de información adicional - cada uno de ellos para la información identificada en este informe, según lo dispuesto por ella.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUI.
PROTOCOLO N° 2017-17-01-32- P. 01483
FACTURA N° 26513
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 4 foja (s) útil (es).
Quito, 07-SEP-2017
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON Q.
PROTOCOLO N° 2017-17-01-32- P. 02030
FACTURA N° 26513
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 4 foja (s) útil (es).
Quito, 08-SEP-2017

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **QUINTA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ANGLO-AMERICAN ECUADOR S.A."**.- Debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho (08) de septiembre del año dos mil diecisiete.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 56588



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43441
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4043
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /08/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANGLO-AMERICAN ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:GG.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

